

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción: 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda

Secretaría General Técnica

RESOLUCIÓN DE 01/03/2011 DE LA CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA POR LA QUE SE RESUELVE LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE APRUEBA PARCIALMENTE EL PROYECTO DE TRAZADO: MODIFICADO DEL ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA CM-2023 DESDE EL PK 0 AL 24,5. TRAMO: PRIEGO-SALMERONCILLOS (CUENCA). EXPEDIENTE: SCN-CU-08-152-M

Mediante Resolución de 16/12/2010 de la Secretaría General Técnica, publicada en el D.O.C.M. nº 248 de

1537

28/12/2010, en el B.O.P. de Cuenca, nº 3 de 07/01/2011 y en el B.O.P de Guadalajara nº 15 de 04/02/2011 se ordenó la publicación del proyecto citado a efectos de iniciar el periodo de información pública en materia de expropiaciones, a fin de que los titulares afectados pudieran solicitar la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que estimasen oportunas. Detectados dos errores en la publicación de dos fincas correspondientes al término municipal de Albendea (Cuenca), con el fin de no producir indefensión, se procederá a someterlas a un nuevo período de información pública, realizando mediante la presente Resolución, una aprobación parcial del proyecto sometido a información pública exceptuando las fincas con números de orden 123 y 133 del municipio de Albendea (Cuenca)

Visto el expediente de referencia y considerando,

1º.- Que se ha dado cumplimiento al trámite de información pública preceptuado en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en los artículos 17 y 18 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

2º.- Que conforme a dicho trámite, a propuesta de la Dirección General de Carreteras y dado que no se han presentado alegaciones,

Acuerdo:

Resolver el expediente de información pública y aprobar parcialmente el proyecto de trazado de la obra Modificado del acondicionamiento de la carretera CM-2023 desde el pk 0 al 24,5. Tramo: Priego-Salmeroncillos (Cuenca). Expediente: SCN-CU-08-152-M que contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con la descripción material de los mismos en planos de planta y parcelario, exceptuando de esta aprobación las fincas con números de orden 123 y 133 del municipio de Albendea (Cuenca).

Esta aprobación implica, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/1990 de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla La Mancha, la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de la expropiación, de ocupación temporal o modificación de servidumbres. Dichas declaraciones se referirán también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de las obras que puedan aprobarse posteriormente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y en lo que se refiere a la necesidad de ocupación, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, con sede en Albacete, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Del mismo modo, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, según lo establecido en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 1 de marzo de 2011.— El Consejero de Ordenación del Territorio y Vivienda, Julián Sánchez Pingarrón

1533

ANUNCIO DE 4 DE FEBRERO DE 2011 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE GUADALAJARA. INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, APROBACIÓN DE PROYECTO Y DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA..REFERENCIA: 19211000830.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Ley 5/1999 de 8 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental y Decreto 80/2007 de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de instalación de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de Revisión e Inspecciones, somete a Información Pública la petición de Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y declaración de Utilidad Pública de la instalación:

Referencia: 19211000830

Denominación: Reforma de LAMT (20kV) Palacio Heras-La Isla, entre los apoyos n° 4559 y n° 20173 realizada en dos tramos. El primero de ellos de unos 1059 m que discurre desde el apoyo proyectado n°1 al apoyo existente n° 38742 en simple circuito. El segundo de los apoyos que discurre desde el apoyo n° 38743 hasta el también existente 20173 en simple circuito y una longitud aproximada de 941 m.

Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.

Situación: Heras de Ayuso (Guadalajara).

Finalidad: Reforma de la línea existente.

Se incluye relación concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria expropiación, a los efectos previstos en el Art. 53.1 de la Ley 54/1997.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los bienes y derechos afectados por la instalación cuya relación se inserta al final de este anuncio para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio de Industria y Energía, sito en C/ Federico García Lorca, 14, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Guadalajara a 4 de febrero de 2011.—El Delegado Provincial, Fernando Senesteva Piñedo.

Reforma de línea aérea de MT 20kV Palacio Heras - La Isla entre apoyos n° 4599 y 20173 (CTI. 201730125 Palacio Heras)

Término Municipal	Parcela	Datos Proyecto						Datos Catastrales			Propietario	Población	Provincia	Naturaleza
		Tipo	Apoyo	Superficie Apoyo (m ²)	Vuelo (m.l.)	Servidumbre de Paso (m ²)	Ocupación Temp (m ²)	Pg.	Parc	Paraje				
Heras de Ayuso	1	LAMIT	4559/1, 2 y 4	2,89	450,00	1575,00	2775,00	6	1	Palacios	Heras De Ayuso Madrid	Guadalajara	A. Labor o Labradío Secano B. Árboles De Ribera	
Heras de Ayuso	2	LAMIT	3	1,17	100,00	350,00	650,00	6	2	La Isla	Madrid	Madrid	Árboles De Ribera	
Heras de Ayuso	3	LAMIT			16,00	56,00	88,00	6	9003	Río Badiel	Madrid	Madrid	Hg Hidrografía Natural (Río, Laguna, Arroyo)	
Heras de Ayuso	4	LAMIT			30,00	105,00	165,00	501	9002	Río Badiel	Madrid	Madrid	Hg Hidrografía Natural (Río, Laguna, Arroyo)	
Heras de Ayuso	5	LAMIT	7 y 8	1,66	238,00	833,00	1509,00	501	6002	La Isla	Madrid	Madrid	C. Árboles De Ribera D. Labor O Labradío Secano	
Heras de Ayuso	6	LAMIT			53,00	185,50	291,50	501	9014	Camino Real	Heras De Ayuso	Guadalajara	Vt Via De Comunicación De Dominio Publico	
Heras de Ayuso	7	LAMIT	5, 6 y 5/1	3,93	168,00	588,00	1224,00	501	7066	La Isla	Madrid	Madrid	H. Olivos Secano C. Pastos	
Heras de Ayuso	8	LAMIT			18,00	63,00	99,00	501	6004	Palacios	Heras de Ayuso Madrid	Guadalajara	Árboles de Ribera	
Heras de Ayuso	9	LAMIT			39,00	136,50	214,50	501	7	El Molinillo	Guadalajara	Guadalajara	Labor o Labradío Secano	
Heras de Ayuso	10	LAMIT			66,00	231,00	363,00	501	6	El Molinillo	Heras De Ayuso Madrid	Guadalajara	Labor O Labradío Secano	
Heras de Ayuso	11	LAMIT	9	1,32	142,00	497,00	881,00	501	3	El Molinillo	Heras De Ayuso Madrid	Guadalajara	Labor o Labradío Secano	

Término Municipal	Datos Proyecto							Datos Catastrales			Propietario	Población	Provincia	Naturaleza
	Parcela	Tipo	Apoyo	Superficie Apoyo (m ²)	Vuelo (m.l.)	Servidumbre de Paso (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Pg.	Parc	Paraje				
Heras de Ayuso	12	LAMT			10,00	35,00	55,00	501	9005	Arroyo del Muerto	Confederación Hidrográfica Tajo	Madrid	Madrid	Hg Hidrografía Natural (Rio, Laguna, Arroyo)
Heras de Ayuso	13	LAMT			6,00	21,00	33,00	501	9007	Camino del Muerto	Ayuntamiento Heras de Ayuso	Heras De Ayuso	Guadalajara	Vt Via de Comunicación de Dominio Público
Heras de Ayuso	14	LAMT	10	1,54	112,00	392,00	716,00	501	7065	Olivar	Agropecuaria Palacio, S.A.	Heras De Ayuso	Guadalajara	C. Labor o Labradío Secano D. Pastos
Heras de Ayuso	15	LAMT	11, 12, 13 y 14	3,36	552,00	1932,00	3436,00	501	6003	Palacios	Agropecuaria Palacio, S.A.	Heras de Ayuso	Guadalajara	A. Labor o Labradío Secano
												Madrid	Madrid	B. Árboles de Ribera

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE GUADALAJARA

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EDICTO DE NOTIFICACION

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Guadalajara

hace saber que, con fecha 30/08/2010, se dictó Resolución a la empresa a la empresa: Basilio García Carracedo, con domicilio en C/ Jaraba, n° 10 -2°-A.-19004-Guadalajara en relación con el expediente de responsabilidad empresarial por Falta de Medidas de Seguridad N° 2009/11, que se tramita por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Guadalajara, en la que se declara:

1°.-La existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente sufrido por el trabajador.

D. José García Ramos, en fecha 15/03/2007.

2°.-La procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social, derivadas del accidente de trabajo citado, sean incrementadas en el 30% con cargo a la empresa "Basilio García Carracedo" que deberá abonar el importe de dicho incremento sobre las prestaciones de:

*Indemnización a tanto alzado
Auxilio por defunción
Pensión de Viudedad
Pensión de Orfandad*

La presente Resolución tiene carácter definitivo, asistiendo a las partes interesadas el derecho a interponer reclamación previa ante el órgano que dictó la Resolución en el plazo de treinta días desde su notificación, de conformidad con el Artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11).

Intentada la notificación a la empresa "Basilio García Carracedo" en el último domicilio conocido, C/ Jaraba, n° 1 -2°A -19004.-Guadalajara, y habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos con la anotación "ausente", se procede a practicar la notificación por medio del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guadalajara y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59°, 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

1458

El Director Provincial P.D. de firma (Acuerdo de 15-03-07, B.O.P. del 18-04-07). La Subdirectora Provincial, Nieves Domínguez Sáez

1469

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Guadalajara hace saber que,

"la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha resuelto denegar a Rachid Ben Lachhab Tijani (19/2007/276) su solicitud inclusión de un nuevo hijo en la prestación familiar por hijo a cargo que percibe por superar los ingresos familiares el límite máximo establecido.

Contra esta resolución podrá interponer una reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto refundido de la Ley de procedimiento laboral, aprobado por Real decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Intentada la notificación al interesado en el último domicilio conocido (Blv. Clara Campoamor, 18, 4° B, de Guadalajara), y habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos con la anotación "avisado/caducado", se procede a practicar la notificación por medio del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guadalajara y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

El Director Provincial P.D. de firma (acuerdo de 15/03/07, B.O.P. del 18/04/07): La Subdirectora Prov. de Información Admtva., informes de cotización y subsidios, Nieves Domínguez Sáez

1370

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

COMISION DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública la notificación de la resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Guadalajara que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación de la misma en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 5 días hábiles.

El correspondiente expediente obra en la Subdelegación del Gobierno de Guadalajara, pudiendo ser consultado en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 396/09

Nombre y apellidos: Lourdes Rosado Fernández

Legislación: Artículo 17 de la Ley 1/96, de 10 de enero de Asistencia Jurídica Gratuita

N° Expte.: 230/11

Nombre y apellidos: Roberto Gil García

Legislación: Artículo 17 de la Ley 1/96, de 10 de enero de Asistencia Jurídica Gratuita

Guadalajara, 28 de febrero de 2011.— La Secretaria de la Comisión, Beatriz Sánchez Rodrigo.

1447

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 1525/2010

D.N.I.: X1 684859V

Nombre y apellidos: Richard John Clarke

Legislación: Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992

N° Expte.: 1546/2010

D.N.I.: 03149276R

Nombre y apellidos: Jose Luis Feliz Céspedes

Legislación: Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992

Guadalajara, 10 de marzo de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

1448

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 135/2011

D.N.I.: 03143148Z

Nombre y apellidos: Ismael Martín Domínguez

Legislación: LO 1/1992 -25.1

N° Expte.: 153/2011

D.N.I.: 11858592E

Nombre y apellidos: Oscar Damián Villalón García

Legislación: LO 1/1992 -25.1

Guadalajara, 3 de marzo de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

1449

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 167/2011

NIE: 03111034P

Nombre y apellidos: Juan Jose David Gil

Legislación: Ley Orgánica 1/1992, art. 25.1

Guadalajara, 2 de marzo de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

1450

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 162/2011

D.N.I.: X4416028M

Nombre y apellidos: Rodrigo de Paula Moreira

Legislación: Ley Orgánica 1/1992, art. 25.1

N° Expte.: 165/2011

D.N.I.: X1204883M

Nombre y apellidos: Mateusz Scibura

Legislación: Ley Orgánica 1/1992, art. 25.1

Guadalajara, 10 de marzo de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

1451

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 145/2011

D.N.I.: 09070170M

Nombre y apellidos: Zouhair Zubair Ben Abdense-land

Legislación: Ley Orgánica 1/1992, art. 25.1

Guadalajara, 3 de marzo de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

1452

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Propuestas de Resolución, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 8/2011

D.N.I.: Y0842975Q

Nombre y apellidos: Mohammed Iliass Dabsi Mohand

Legislación: LO 1/1992 -25.1

Guadalajara, 8 de marzo de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

1453

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 81/2011
D.N.I.: 53186944L
Nombre y apellidos: Alejandro Jose Alonso Suárez
Legislación: Ley Orgánica 1/1992, art. 25.1

N° Expte.: 115/2011
D.N.I.: 53413598P
Nombre y apellidos: Isaac Nuñez Sanz
Legislación: Ley Orgánica 1/1992, art. 25.1

Guadalajara, 8 de marzo de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

1454

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 1474/2010
D.N.I.: 47286121F
Nombre y apellidos: Cesar Díaz Manzano
Legislación: Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992

Guadalajara, 8 de marzo de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

1455

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la

notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 21/2011
D.N.I.: 03134772X
Nombre y apellidos: Alvaro Flores Galán
Legislación: Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992

Guadalajara, 4 de marzo de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

1456

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 1391/2010
D.N.I.: X2426279D
Nombre y apellidos: Youssef El Fakir
Legislación: LO 1/1992 -25.1

Guadalajara, 7 de marzo de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

1457

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° Expte.: 108/2011

D.N.I.: 73596560X

Nombre y apellidos: Guillermo Llido Vera

Legislación: LO 1/1992 -25.1

N° Expte.: 116/2011

D.N.I.: 51458128K

Nombre y apellidos: Rubén Cuenca Lozano

Legislación: LO 1/1992 -25.1

Guadalajara, 7 de marzo de 2011.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

1507

Oficina de Extranjeros

En esta Subdelegación del Gobierno se están tramitando los expedientes de solicitud de renovación de autorización de trabajo y residencia solicitados por los siguientes ciudadanos extranjeros:

- 150048889 Plinio Mendes Moura

NIE: X9431179Y

Intentada la notificación del pago de tasas que conlleva la tramitación del expediente por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para efectuar el pago en cualquier entidad bancaria, de la tasa que conlleva la autorización de residencia, artículos 44.2 y 46.1 de la L.O. 4/2000, transcu-

rrido dicho plazo sin realizar el pago, de conformidad con el art. 71.1 y 76.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el procedimiento por desistimiento tácito del solicitante.

Guadalajara, 15 de marzo de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

1508

En esta Subdelegación del Gobierno se están tramitando los expedientes de solicitud de renovación de autorización de trabajo y residencia solicitados por los siguientes ciudadanos extranjeros:

- 281029860 José Luis Méndez

NIE: X9379101T

Intentada la notificación del pago de tasas que conlleva la tramitación del expediente por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para efectuar el pago en cualquier entidad bancaria, de la tasa que conlleva la autorización de residencia, artículos 44.2 y 46.1 de la L.O. 4/2000, transcurrido dicho plazo sin realizar el pago, de conformidad con el art. 71.1 y 76.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el procedimiento por desistimiento tácito del solicitante.

Guadalajara, 15 de marzo de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

1509

En esta Subdelegación del Gobierno se están tramitando los expedientes de solicitud de renovación de autorización de trabajo y residencia solicitados por los siguientes ciudadanos extranjeros:

- 400023608 Hicham Maachou

NIE: X7732254E

Intentada la notificación del pago de tasas que conlleva la tramitación del expediente por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no

han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para efectuar el pago en cualquier entidad bancaria, de la tasa que conlleva la autorización de residencia, artículos 44.2 y 46.1 de la L.O. 4/2000, transcurrido dicho plazo sin realizar el pago, de conformidad con el art. 71.1 y 76.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el procedimiento por desistimiento tácito del solicitante.

Guadalajara, 15 de marzo de 2011.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

1498

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EDICTO DE NOTIFICACION

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara,

HACE SABER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (BOE 27-11-1992), a la empresa D^a Alice Ibhaze, en el expediente n° 19/101/2010/00215/0, ante la imposibilidad de practicar la notificación a través del servicio de correos, la Resolución del Recurso de Alzada formulado en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, por la que se Desestima el recurso de alzada formulado por la empresa.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, en la sede de la Dirección Provincial de la TGSS sita en C/ Carmen, 2. de Guadalajara.

Asimismo se advierte que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 10.1.j) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998 de 13 de julio (B.O.E. de 14-07-98), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Guadalajara, 17 de marzo de 2011.— Andrés Asenjo Martínez

1499

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara,

HACE SABER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (BOE 27-11-1992), a D. Claudio Adolfo Lotero, como parte interesada en el procedimiento, expediente n° 19/101/2011/00031/0, ante la imposibilidad de practicar la notificación a través del servicio de correos, la Resolución del Recurso de Alzada formulado en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, por la que se Desestima el recurso de alzada formulado por la empresa D^a Alice Ibhaze.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, en la sede de la Dirección Provincial de la TGSS sita en C/ Carmen, 2. de Guadalajara.

Asimismo se advierte que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad

con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 10.1.j) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998 de 13 de julio (B.O.E. de 14-07-98), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Guadalajara, 17 de marzo de 2011.—Andrés Asenjo Martínez

1486

Area de Inscripción y Afiliación

EDICTO DE NOTIFICACIONES

D^a. María Pilar Orozco Ablanque, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), al trabajador JOSEF BURES con número de afiliación 28 1119810574 y domicilio en Azuqueca de Henares, Paraje de la Vega nº 72, sobre ALTA DE OFICIO en el Régimen General de la Seguridad Social, en la empresa “DESARROLLOS GENERALES DE LA VEGA S.L.” con código de cuenta de cotización 19 102789572, sito en Azuqueca de Henares, que esta administración con fecha 24 de febrero de 2011 ha emitido la siguiente resolución:

“Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- En visita efectuada por Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara en fecha 26-10-2010, al centro de trabajo de la empresa DESARROLLOS GENERALES DE LA VEGA S.L., con código de cuenta de cotización 19/102789572, sito en Azuqueca de Henares, se comprueba la prestación de servicios para la misma del trabajador JOSEF BURES, desde el 26-10-2010.

- En fecha actual, esta Administración comprueba la falta de alta del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y

variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Tramitar de oficio el alta en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador JOSEF BURES, con número de afiliación 28/1119810574, en la empresa DESARROLLOS GENERALES DE LA VEGA S.L., con código de cuenta de cotización 19/102789572, con fecha real y de efectos 26-10-2010.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).”

Lo que se da por notificado al trabajador, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 18 de marzo de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

1488

D^a. María Pilar Orozco Ablanque, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), al trabajador GIOVANI EUSEBIO de la CRUZ VALLEJOS con número de afiliación 191008040454 y domicilio en Guadalajara, Cl.. Francisco Aritio 101 Bj. sobre ANULACIÓN DE ALTA en el Régimen General de la Seguridad Social, en la empresa “RAMÍREZ CABALLERO ZACARIAS ABELAR” con código de cuenta de cotización 19102044894, y domicilio en Molina de Aragón, Cl. Santa Catalina, 45-H 1-B, que esta administración con fecha 21 de febrero de 2011 ha emitido la siguiente resolución:

“Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- Se comprueba que el trabajador GIOVANI EUSEBIO de la CRUZ VALLEJOS, con número de afiliación

191008040454 y NIE X5256620Q, Nacional de PERU, figura de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa RAMÍREZ CABALLERO ZACARIAS ABELAR, con código de cuenta de cotización 19102044894, en fecha 21 de septiembre de 2010.

- Por esta Administración de la Seguridad Social se ha procedido a revisar la documentación necesaria para causar alta en la Seguridad Social de los trabajadores extranjeros y según cruce de datos con el Ministerio de la Presidencia, Oficina de Extranjería nos indican que el trabajador carece de autorización para trabajar.

- Por escrito de fecha 20-12-2010, se puso en conocimiento de la empresa la revisión del expediente y de la documentación que aporta se comprueba que el trabajador tiene inadmitido a trámite el permiso de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena, 2ª. renovación, habiendo caducado el anterior permiso el 14-09-2010. ón de trabajo por Circunstancias excepcionales por Resolución de la Subdelegación de Gobierno de fecha 12-07-2010.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 10 y 36 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (B.O.E. de 12-1-2000). Modificados por el artículo primero de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre (B.O.E. de 23-12-2000).

- Artículo 48 y siguientes del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (B.O.E. de 7-01-2005).

- Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Anular el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de 21 de septiembre de 2010, en la empresa RAMÍREZ CABALLERO ZACARIAS ABELAR, del trabajador GIOVANI EUSEBIO de la CRUZ VALLEJOS, por no estar en posesión del preceptivo permiso de trabajo.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).”

Lo que se da por notificado al trabajador, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 18 de marzo de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

1487

Dª. María Pilar Orozco Ablanque, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la empresa “ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ” con código de cuenta de cotización 19 101644063 y domicilio en Villanueva de la Torre, CI/ Terreras 20, sobre revisión de oficio del alta en el Régimen General de la Seguridad Social de los trabajadores DOMINICA MIRICA y MIHAI ROMEO MURESAN, que esta administración con fecha 15 de febrero de 2011 ha emitido la siguiente resolución:

“De conformidad con el artículo 145 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 11-4-95), esta Administración de la Seguridad Social ha procedido a la revisión de oficio del alta en el Régimen General de la Seguridad Social de los trabajadores DOMINICA MIRICA y MIHAI ROMEO MURESAN con efectos de 17-03-2008 y 03-11-2010 respectivamente, en la empresa ANGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ con código de cuenta de cotización 19/101644063, toda vez que la citada empresa está generando deuda desde 05/2008 por impago de los seguros sociales.

Por lo que, inmediatamente antes de redactar la pertinente propuesta de resolución al respecto, TRAMITANDO LAS BAJAS DE OFICIO DE LOS TRABAJADORES, se le pone de manifiesto el expediente, como interesado en el procedimiento, para que en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince aleguen y presenten los documentos y justificantes que estime pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).”

Lo que se da por notificado a la empresa, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 18 de marzo de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

1482

Dª. María Pilar Orozco Ablanque, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la empresa "NUEVA ALCARRIA 2010 S.L." con código de cuenta de cotización 19 102803518 y domicilio de trabajo en Guadalajara, Cl. Francisco Aritio (Nave 33,34) n° 156, y a los trabajadores MONICA BOGIN con número de afiliación 19 1009569317 y domicilio en Guadalajara, Cl. Francisco Aritio 156 (La Miel), GEORGETA MADALINA NUTULESCU con número de afiliación 19 1010153337 y domicilio en Guadalajara, Cl. Francisco Aritio 156 (La Miel), MIHAELA CERCEL con número de afiliación 19 1010153438 y domicilio en Guadalajara, Cl. Francisco Aritio 156 (La Miel), ALINA NICOLETA FICIOR con número de afiliación 19 1010153539 y domicilio en Guadalajara, Cl. Francisco Aritio 156 (La Miel), CORINA GUSATU con número de afiliación 45 1028331008 y domicilio en Miugel Esteban, Cl. Donante de Sangre 2, MYRIAM CANTERO con número de afiliación 16 1008901378 y domicilio en Cabanillas del Campo, Cl. Francisco de Medina y Mendoza 22 Nave 1 y ANICA MIRELA IONITA con número de afiliación 28/1259975271 y domicilio en Alcala de Henares, Cl. Juan de la Cosa 3 3° A sobre ALTA DE OFICIO en el Régimen General de la Seguridad Social, que esta administración con fecha 16 de febrero de 2010 ha emitido las siguientes resoluciones:

"Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- En visita efectuada por Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara en fecha 28-01-2011, al centro de trabajo de la empresa NUEVA ALCARRIA 2010 S.L. , con código de cuenta de cotización 19/102803518, sito en Guadalajara, se comprueba la prestación de servicios para la misma de la trabajadora MONICA BOGIN, desde el 28-01-2011.

- En fecha actual, esta Administración comprueba la falta de alta de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Tramitar de oficio el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de la trabajadora MONICA BOGIN, con número de afiliación 19/1009569317, en la empresa NUEVA ALCARRIA 2010 S.L., con código de cuenta de cotización 19/102803518, con fecha real y de efectos 28-01-2011, día de la visita inspectora.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).",

"Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- En visita efectuada por Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara en fecha 28-01-2011, al centro de trabajo de la empresa NUEVA ALCARRIA 2010 S.L. , con código de cuenta de cotización 19/102803518, sito en Guadalajara, se comprueba la prestación de servicios para la misma de la trabajadora GEORGETA MADALINA NUTULESCU, desde el 28-01-2011.

- En fecha actual, esta Administración comprueba la falta de alta de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Tramitar de oficio el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de la trabajadora GEORGETA MADALINA NUTULESCU, con número de afiliación 19/1010153337, en la empresa NUEVA ALCARRIA 2010 S.L., con código de cuenta de cotización 19/102803518, con fecha real y de efectos 28-01-2011, día de la visita inspectora.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).”

“Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- En visita efectuada por Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara en fecha 28-01-2011, al centro de trabajo de la empresa NUEVA ALCARRIA 2010 S.L. , con código de cuenta de cotización 19/102803518, sito en Guadalajara, se comprueba la prestación de servicios para la misma de la trabajadora MIHAELA CERCEL, desde el 28-01-2011.

- En fecha actual, esta Administración comprueba la falta de alta de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Tramitar de oficio el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de la trabajadora MIHAELA CERCEL, con número de afiliación 19/1010153438, en la empresa NUEVA ALCARRIA 2010 S.L., con código de cuenta de cotización 19/102803518, con fecha real y de efectos 28-01-2011, día de la visita inspectora.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).”

“Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otor-

ga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- En visita efectuada por Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara en fecha 28-01-2011, al centro de trabajo de la empresa NUEVA ALCARRIA 2010 S.L. , con código de cuenta de cotización 19/102803518, sito en Guadalajara, se comprueba la prestación de servicios para la misma de la trabajadora ALINA NICOLETA FICIOR, desde el 28-01-2011.

- En fecha actual, esta Administración comprueba la falta de alta de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Tramitar de oficio el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de la trabajadora ALINA NICOLETA FICIOR, con número de afiliación 19/1010153539, en la empresa NUEVA ALCARRIA 2010 S.L., con código de cuenta de cotización 19/102803518, con fecha real y de efectos 28-01-2011, día de la visita inspectora.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).”

“Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- En visita efectuada por Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara en fecha 28-01-2011, al centro de trabajo de la empresa NUEVA ALCARRIA 2010 S.L. , con código de cuenta de cotización 19/102803518, sito en Guadalajara, se comprueba la

prestación de servicios para la misma de la trabajadora CORINA GUSATU, desde el 28-01-2011.

- En fecha actual, esta Administración comprueba la falta de alta de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Tramitar de oficio el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de la trabajadora CORINA GUSATU, con número de afiliación 45/1028331008, en la empresa NUEVA ALCARRIA 2010 S.L., con código de cuenta de cotización 19/102803518, con fecha real y de efectos 28-01-2011, día de la visita inspectora.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992)."

"Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- En visita efectuada por Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara en fecha 28-01-2011, al centro de trabajo de la empresa NUEVA ALCARRIA 2010 S.L. , con código de cuenta de cotización 19/102803518, sito en Guadalajara, se comprueba la prestación de servicios para la misma de la trabajadora MYRIAM CANTERO, desde el 28-01-2011.

- En fecha actual, esta Administración comprueba la falta de alta de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Tramitar de oficio el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de la trabajadora MYRIAM CANTERO, con número de afiliación 16/1008901378, en la empresa NUEVA ALCARRIA 2010 S.L., con código de cuenta de cotización 19/102803518, con fecha real y de efectos 28-01-2011, día de la visita inspectora.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992)."

"Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- En visita efectuada por Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara en fecha 28-01-2011, al centro de trabajo de la empresa NUEVA ALCARRIA 2010 S.L. , con código de cuenta de cotización 19/102803518, sito en Guadalajara, se comprueba la prestación de servicios para la misma de la trabajadora ANICA MIRELA IONITA, desde el 28-01-2011.

- En fecha actual, esta Administración comprueba la falta de alta de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Tramitar de oficio el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de la trabajadora ANICA MIRELA IONITA, con número de afiliación 28/1259975271, en la empresa NUEVA ALCARRIA 2010 S.L., con código de cuenta de cotización 19/102803518, con fecha real y de efectos 28-01-2011, día de la visita inspectora.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).”

Lo que se da por notificado a la empresa y a los trabajadores, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 18 de marzo de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

1545

Unidad de Artistas y Prof. Taurinos

EDICTO

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E.27/11/92) a los sujetos comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, les hace saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 33.5 c) del Reglamento General de Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 2.064/1995, de 22 de diciembre (B.O.E. del 25/01/1996), se ha procedido a determinar la liquidación definitiva de las cotizaciones correspondientes al ejercicio 2006.

En el supuesto de que el resultado de la regularización fuera a ingresar, deberá efectuar el pago hasta el último día hábil del mes siguiente al de la notificación de esta resolución.

En el supuesto de que el resultado fuera a devolver, deberá facilitarnos, a la mayor brevedad posible, los datos bancarios necesarios para proceder a su ingreso.

Dichas liquidaciones se han efectuado teniendo en cuenta las retribuciones y bases de cotización declaradas en los TC-4/5 y TC2/19, periodos de desempleo y/o I.T./Maternidad.

Contra la presente resolución y dentro un mes a partir del día siguiente a su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social correspondiente. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. de 25/6/2004).

Guadalajara, 23 de marzo de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

RELACION DE SUJETOS BOP/BOCA

C.C.C. : 19/101396311

RAZON SOCIAL: NUÑEZ CALVO, S.LL.

RES REGULARIZACION: 107,16

LOCALIDAD: ARMUÑA DE TAJUÑA

C.C.C. : 19/101747733

RAZON SOCIAL: ASOCIACION CULTURAL CIRCULO TAURINO IVAN FAND

RES REGULARIZACION: 938,86

LOCALIDAD: GUADALAJARA

1552

EDICTO DE NOTIFICACION DE RECLAMACIONES DE DEUDA

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la

providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Guadalajara, 22 de marzo de 2011.—Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 28 MADRID

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 28152433268	D. OTERO RODRIGUEZ Y M.	CL FALLA 239	19170 CASAR EL	02 28 2011 016456292	0910 0910	1.014,62
0111 10 28152433268	D. OTERO RODRIGUEZ Y M.	CL FALLA 239	19170 CASAR EL	02 28 2011 018176933	1010 1010	1.048,44
0111 10 28179777467	BUSONS POVES ALBERTO	CL CARRAMONTE_- URB.	19171 CABANILLAS D	02 28 2010 092303142	1010 1010	895,32
0111 10 28179777467	BUSONS POVES ALBERTO	CL CARRAMONTE_- URB.	19171 CABANILLAS D	02 28 2011 013754743	1110 1110	89,53
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07 120039215422	AGUADO MORON MARIA MERCE	CL SORIA (URB. ERAS	19174 TORREJON DEL	02 28 2011 019058926	0908 0908	304,98
0521 07 120039215422	AGUADO MORON MARIA MERCE	CL SORIA (URB. ERAS	19174 TORREJON DEL	02 28 2011 019059027	1008 1008	304,98
0521 07 120039215422	AGUADO MORON MARIA MERCE	CL SORIA (URB. ERAS	19174 TORREJON DEL	02 28 2011 019059128	1108 1108	304,98
0521 07 120039215422	AGUADO MORON MARIA MERCE	CL SORIA (URB. ERAS	19174 TORREJON DEL	02 28 2011 019059330	1208 1208	304,98
0521 07 120039215422	AGUADO MORON MARIA MERCE	CL SORIA (URB. ERAS	19174 TORREJON DEL	02 28 2011 019059431	0109 0109	311,03
0521 07 120039215422	AGUADO MORON MARIA MERCE	CL SORIA (URB. ERAS	19174 TORREJON DEL	02 28 2011 019059532	0209 0209	311,03
0521 07 120039215422	AGUADO MORON MARIA MERCE	CL SORIA (URB. ERAS	19174 TORREJON DEL	02 28 2011 019059633	0309 0309	311,03
0521 07 120039215422	AGUADO MORON MARIA MERCE	CL SORIA (URB. ERAS	19174 TORREJON DEL	02 28 2011 019059734	0409 0409	311,03
0521 07 120039215422	AGUADO MORON MARIA MERCE	CL SORIA (URB. ERAS	19174 TORREJON DEL	02 28 2011 019059936	0509 0509	311,03
0521 07 120039215422	AGUADO MORON MARIA MERCE	CL SORIA (URB. ERAS	19174 TORREJON DEL	02 28 2011 019060037	0609 0609	311,03
0521 07 120039215422	AGUADO MORON MARIA MERCE	CL SORIA (URB. ERAS	19174 TORREJON DEL	02 28 2011 019060138	0709 0709	311,03
0521 07 120039215422	AGUADO MORON MARIA MERCE	CL SORIA (URB. ERAS	19174 TORREJON DEL	02 28 2011 019060239	0809 0809	311,03
0521 07 120039215422	AGUADO MORON MARIA MERCE	CL SORIA (URB. ERAS	19174 TORREJON DEL	02 28 2011 019060340	0909 0909	311,03
0521 07 120039215422	AGUADO MORON MARIA MERCE	CL SORIA (URB. ERAS	19174 TORREJON DEL	02 28 2011 019060441	1009 1009	311,03
0521 07 120039215422	AGUADO MORON MARIA MERCE	CL SORIA (URB. ERAS	19174 TORREJON DEL	02 28 2011 019060542	1109 1109	311,03
0521 07 120039215422	AGUADO MORON MARIA MERCE	CL SORIA (URB. ERAS	19174 TORREJON DEL	02 28 2011 019060643	1209 1209	311,03
0521 07 120039215422	AGUADO MORON MARIA MERCE	CL SORIA (URB. ERAS	19174 TORREJON DEL	02 28 2011 019060744	0110 0110	313,66
0521 07 120039215422	AGUADO MORON MARIA MERCE	CL SORIA (URB. ERAS	19174 TORREJON DEL	02 28 2011 019060845	0210 0210	313,66
0521 07 120039215422	AGUADO MORON MARIA MERCE	CL SORIA (URB. ERAS	19174 TORREJON DEL	02 28 2011 019060946	0310 0310	313,66
0521 07 120039215422	AGUADO MORON MARIA MERCE	CL SORIA (URB. ERAS	19174 TORREJON DEL	02 28 2011 019061047	0410 0410	313,66
0521 07 120039215422	AGUADO MORON MARIA MERCE	CL SORIA (URB. ERAS	19174 TORREJON DEL	02 28 2011 019061249	0510 0510	313,66
0521 07 120039215422	AGUADO MORON MARIA MERCE	CL SORIA (URB. ERAS	19174 TORREJON DEL	02 28 2011 019061350	0610 0610	313,66
0521 07 120039215422	AGUADO MORON MARIA MERCE	CL SORIA (URB. ERAS	19174 TORREJON DEL	02 28 2011 019061552	0710 0710	313,66
0521 07 120039215422	AGUADO MORON MARIA MERCE	CL SORIA (URB. ERAS	19174 TORREJON DEL	06 28 2011 022912048	0908 0710	336,50

1551

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que

se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20

de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación

de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En Guadalajara a 22 de marzo de 2011.—Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 19101023768	DIAZ PICO S.L.	CL LOPE DE VEGA 20	19171 CABANILLAS D	04 19 2010 000027734	0610 0610	5.400,35
0111 10 19102175139	PEREZ MESA ESNEIDE	CL ARCIPRESTE DE HIT	19208 ALOVERA	04 19 2010 005000602	0510 0510	626,00
0111 10 19102538786	ABDELMAWLA RADWN ABOU HE	UR BELTRANEJA.C/SAUC	19192 TRIJUEQUE	02 19 2011 010350230	1010 1010	2.064,07
0111 10 19102898801	SANCHEZ MARIN FRANCY PAT	AV DE LA BELTRANEJA	19192 TRIJUEQUE	02 19 2011 010367913	1010 1010	1.003,27

EDICTO DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIAS DE APREMIO

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de

1554

apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente

justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 22 de marzo de 2011.—Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 23 JAEN

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 281279101348	CHADLI --- MOUNIR	CL BOLIVIA 4	19005 GUADALAJARA	03 23 2010 034058710	0810 0810	101,96
----------------------	-------------------	--------------	-------------------	----------------------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL : 16 CUENCA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 161009267554	MESTER --- OVIDIU VASILE	CL CIFUENTES 11	19003 GUADALAJARA	03 16 2010 016631604	0910 0910	368,71
----------------------	--------------------------	-----------------	-------------------	----------------------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL : 33 ASTURIAS

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 281014304280	SOLANS DIAZ MARIBLANCA S	AV RIO JARAMA URBANI	19174 GALAPAGOS	03 33 2010 020915865	0910 0910	305,03
----------------------	--------------------------	----------------------	-----------------	----------------------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 28157649141	PAREDES SERVICIOS INTEGR	PP DE LAS ACACIAS 53	19200 AZUQUECA DE	03 28 2010 083873034	0810 0810	1.486,08
0111 10 28159084539	CORSINO ALARZA JOSE IGNA	CL LUIS GONGORA 29	19209 VILLANUEVA D	03 28 2010 083900720	0810 0810	568,06
0111 10 28162808228	PROYECTOS E INSTALACIONE	AV CASTILLA (POL.IND	19171 CABANILLAS D	03 28 2010 083987313	0810 0810	1.572,29
0111 10 28176442485	CASADO BARTOLOME LORETO	AV BELTRANEJA 85	19192 TRIJUEQUE	03 28 2010 084458771	0810 0810	2.236,73
0111 10 28176704082	CHECIK --- ROBERT	CL DINAMARCA 20	19200 AZUQUECA DE	03 28 2010 084471000	0810 0810	1.357,50

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 280233186172	HONRADO FERNANDEZ PABLO	CL RIO JARAMA 3	19200 AZUQUECA DE	03 28 2010 085552245	0910 0910	302,04
0521 07 280408022915	CHACON TERRON MIGUEL	CL CLAVELINAS 60	19171 CABANILLAS D	03 28 2010 085574877	0910 0910	302,04
0521 07 281019986157	GONZALEZ HERNANDEZ ANA B	CL SIERRA AYLON 49	19209 VILLANUEVA D	03 28 2010 087289050	0910 0910	302,04

DIRECCION PROVINCIAL: 18 GRANADA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 281234556625	TAOUSSE --- YOUNESS	CL CANTARRANAS 8	19228 HERAS DE AYU	03 18 2010 029616134	0810 0810	97,54
----------------------	---------------------	------------------	--------------------	----------------------	-----------	-------

DIRECCION PROVINCIAL : 48 VIZCAYA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 48108683509	ALMACENAJE Y TRANSPORTES	AV RIO HENARES 38	19208 ALOVERA	03 48 2010 019056827	1208 1208	34,19
0111 10 48108683509	ALMACENAJE Y TRANSPORTES	AV RIO HENARES 38	19208 ALOVERA	03 48 2010 019056928	0309 0309	49,34
0111 10 48108683509	ALMACENAJE Y TRANSPORTES	AV RIO HENARES 38	19208 ALOVERA	03 48 2010 019057029	0409 0409	1.480,32

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 470020044627	TIO PLAZA FRANCISCO	AV BARCELONA (ALBERG	19005 GUADALAJARA	03 48 2010 020204558	0810 0810	101,96
----------------------	---------------------	----------------------	-------------------	----------------------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL : 30 MURCIA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 041027268631	NAOUMI --- ABDELJEBBAR	CL CALNUEVAS 34	19001 GUADALAJARA	03 30 2010 060147512	0910 0910	323,76
----------------------	------------------------	-----------------	-------------------	----------------------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL : 21 HUELVA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 411105606427	CATALAN --- ZORO SORIN	CL EULALIA ABAITUA	19005 GUADALAJARA	03 21 2010 039149926	0810 0810	101,96
----------------------	------------------------	--------------------	-------------------	----------------------	-----------	--------

1553

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince hábiles ante la correspondiente Uni-

dad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 22 de marzo 2011.—Concepción Dueso Paúl

DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 19002004086	VICENTE GOMEZ NEMESIO	CL DAVALOS 2	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 012756659	0810 0810	2.022,86
0111 10 19002790190	COMPLEJO CONCORDIA,S.A.	CL VIRGEN DEL AMPARO	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 012759184	0810 0810	724,36
0111 10 19100288689	FRANCISCO GALLARDO, S.L.	CL VALENCIA 62	19250 SIGUENZA	03 19 2010 012763430	0810 0810	2.850,11
0111 10 19100384174	CANAL UVE GUADALAJARA, S	CL CONSTITUCIÓN 2	19003 GUADALAJARA	03 19 2010 012764541	0810 0810	6.217,10
0111 10 19100444701	INFORMACION Y NOTICIAS D	PZ SANTO DOMINGO 2	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 012764945	0810 0810	5.681,72
0111 10 19100532001	PINTURAS Y DECORACION EL	CL VICENTE MOÑUX 2	19250 SIGUENZA	03 19 2010 012765551	0810 0810	736,91
0111 10 19100545539	UNMEQUI SANATORIOS, S.L.	CL CONSTITUCION 18	19003 GUADALAJARA	03 19 2010 012332889	0509 0509	198,31
0111 10 19100665676	S.C.I.HOSTELERIA S.L.	AV JUAN CARLOS I 31	19250 SIGUENZA	03 19 2010 012766460	0810 0810	2.299,01
0111 10 19101329522	S.C.I. HOSTELERIA, S.L.	AV JUAN CARLOS I 31	19250 SIGUENZA	03 19 2010 012775049	0810 0810	391,82
0111 10 19101447235	SUMINISTROS INDUSTRIALES	CL FRANCISCO MEDINA	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 012776665	0810 0810	1.951,94
0111 10 19101471584	LIMPIEZAS GUADAHENARES S	CL CRISTOBAL COLON 1	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 012385433	0309 0309	65,29
0111 10 19101510990	GUADAFACORY FITNESS, S.	PP SAN ROQUE 17	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 012777473	0810 0810	636,17
0111 10 19101606778	ROVERETO SL	AV CASTILLA 27	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 012395638	0109 0109	749,52

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10 19101762483	CONSTRUCCIONES MEGINO ME	CL SOLEDAD 6	19300 MOLINA	03 19 2010 012782426	0810 0810	685,37
0111 10 19101771173	VIAJES CRISOL SA	PZ DE LA LLANILLA	19003 GUADALAJARA	03 19 2010 012782830	0810 0810	1.757,78
0111 10 19101954665	SANZ NIETO IVAN	"AV CASTILLA_" "CAFETER"	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 012408570	0509 0509	720,26
0111 10 19101966789	DESARROLLOS HOSTELEROS A	CL ALICANTE 7	19005 GUADALAJARA	02 19 2010 012786769	0810 0810	5.149,12
0111 10 19102084506	MARTINEZ ADEVA JESUS LUI	CL ANTONIO LOZANO VI	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 012789092	0810 0810	424,01
0111 10 19102086627	REVESTIMIENTOS YEPRONOR	CL ADORATRICES 21	19002 GUADALAJARA	02 19 2010 012789294	0810 0810	3.048,29
0111 10 19102126235	AIRAM PRODUCCIONES SL	AV CASTILLA 18	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 012790106	0810 0810	622,25
0111 10 19102131184	HUILCA PALLO JOSE LEONID	CL CONSTITUCION 29	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 012790308	0810 0810	1.387,56
0111 10 19102210000	PRADO DE ALVIR S.L.	CL AUTOVIA DE ARAGON	19262 SAUCA	03 19 2010 012792227	0810 0810	8.877,12
0111 10 19102359742	HENARES INNOVA OBRAS Y P	CL ZARAGOZA 2	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 010555689	1108 1108	14.648,16
0111 10 19102359843	PLANEAMIENTO DE CONSTRUC	CL CHILE 5	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 012795661	0810 0810	779,99
0111 10 19102414003	GUADAPHARMA S.L.	CL FERIA 27	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 012797782	0810 0810	351,06
0111 10 19102417336	CORONEL TAPIOCA, S.A.	AV C.C.EL FERIA PLA	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 012797984	0810 0810	2.564,28
0111 10 19102442901	MUEBLES J.MONTOYA, S.L.	CL GUADALAJARA	19110 MONDEJAR	03 19 2010 012798590	0810 0810	1.373,80
0111 10 19102454924	INDI ALCARRIA S.L.	CL FRANCISCO ARITIO	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 012798792	0810 0810	1.049,50
0111 10 19102467149	C&C NOISY COM. B.	PS SAN ROQUE 18	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 012799095	0810 0810	765,17
0111 10 19102528480	VELASCO MARTEL DAVID	TR VICTOR ACEITUNO 2	19141 YEBES	03 19 2010 012939545	0610 0610	106,44
0111 10 19102533635	LIMAZ INVERSIONES GLOBAL	CL BULEVAR DE ENTREP	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 012801624	0810 0810	1.102,99
0111 10 19102608811	SAVAZCONS PROMOCIONES Y	CL ZARAGOZA-LOCAL 9	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 012803543	0810 0810	1.471,21
0111 10 19102655186	HOGANDO SANDOVAL FRANCIS	CL CUESTA DE HITA 20	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 012805462	0810 0810	565,49
0111 10 19102660745	EL MOUSSAOUI --- REDOUAN	CL CALNUEVAS 40	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 012805765	0810 0810	1.110,50
0111 10 19102723389	GERMATRANS TRANSPORTE UR	CL FRANCISCO ARITIO,	19004 GUADALAJARA	02 19 2010 012809910	0810 0810	92,75
0111 10 19102742486	TEJERO SOTO HERMINIA	CL CARRAMONTE 7	19171 CABANILLAS D	02 19 2010 012810819	0810 0810	4.153,63
0111 10 19102745924	VALIENTE TARAVILLA MIGUE	TR SOLEDAD 8	19300 MOLINA	03 19 2010 012811021	0810 0810	1.860,07
0111 10 19102746631	BURGHELEA --- DORU	CL SAN JUAN 18	19300 MOLINA	03 19 2010 012811122	0810 0810	128,20
0111 10 19102821201	MARTINEZ SAINZ MARIA ISA	CL JUAN DIGES ANTON	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 012814758	0810 0810	647,92
0111 10 19102831002	ACOTRAL, CB.	CL RONCESVALLES 3	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 012815566	0810 0810	603,44
0111 10 19102831002	ACOTRAL, CB.	CL RONCESVALLES 3	19004 GUADALAJARA	02 19 2010 012917721	0910 0910	1.051,08
0111 10 19102855250	BORI ALARCON GEMA	CL SOLEDAD 28	19300 MOLINA	03 19 2010 012816273	0810 0810	556,10
0111 10 19102861415	GRUPO DE COMER EATING BU	CL FRANCISCO ARITIO	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 012816677	0810 0810	2.391,56
0111 10 19102863839	ORHOUSKI --- BORIS	CL ADORATRICES 1	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 012816879	0810 0810	2.272,46
0111 10 19102864950	RIVAS FERNANDEZ MARIA ES	CL QUEBRADILLA 21	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 012816980	0810 0810	559,72
0111 10 19102866061	EL PINAR RESIDENCIA DE A	CL ALICANTE 1	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 012940353	0610 0610	32,06
0111 10 19102870711	BAYRAKTARSKA --- LIDIYA	CL CONSTITUCION 24	19003 GUADALAJARA	03 19 2010 012817990	0810 0810	231,44
0111 10 19102870711	BAYRAKTARSKA --- LIDIYA	CL CONSTITUCION 24	19003 GUADALAJARA	03 19 2010 012818091	0810 0810	55,38
0111 10 19102874650	BORISLAVOVICH --- DRAGAN	CL ADORATRICES 1	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 012818495	0810 0810	582,60
0111 10 19102874650	BORISLAVOVICH --- DRAGAN	CL ADORATRICES 1	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 012818596	0810 0810	123,11
0111 10 19102877478	LOZANO HEREDIA CARMEN	CL MIRADOR DE ALBARE	19112 ALBARES	03 19 2010 012819004	0810 0810	254,06

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 010021775667	MEGINO LOZANO ANTONIO	CL SOLEDAD 6	19300 MOLINA	03 19 2010 012821024	0910 0910	597,73
0521 07 020034412423	MEGINO MERCHAN JOSE ANTO	CL SOLEDAD 8	19300 MOLINA	03 19 2010 012821428	0910 0910	302,04
0521 07 080377918894	GALLARDO MATEOS FRANCISC	CL VICENTE MOÑUX 27	19250 SIGUENZA	03 19 2010 012822842	0910 0910	302,04
0521 07 080476867887	JIMENEZ MERIDA JOSE CARL	CL DE LA IGLESIA 6	19223 CAMPILLO DE	03 19 2010 012823044	0910 0910	302,04
0521 07 190012377892	GIL MANUEL ANTONIO	CL COOPERATIVA LA PA	19300 MOLINA	03 19 2010 012828401	0910 0910	302,04
0521 07 190014860587	SANCHEZ NUEVO FERNANDO	CR TERUEL 6	19280 MARANCHON	03 19 2010 012518304	0810 0810	16,76
0521 07 190015984676	BENITO GARCIA MIGUEL	CL VIRGEN DE LA SOLE	19003 GUADALAJARA	03 19 2010 012836178	0910 0910	8,80
0521 07 190016116032	ALONSO MONTEMAYOR MANUEL	CL GENERAL MOSARDO G	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 012836582	0910 0910	302,04
0521 07 190017109977	SANTANA VILLANUEVA GABRI	CL FERIA 64	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 012839818	0910 0910	302,04
0521 07 190017325300	ALONSO RANGIL CARLOS	CL VICENTE MOÑUX 2	19250 SIGUENZA	03 19 2010 012840828	0910 0910	302,04
0521 07 191000476171	VALIENTE TARAVILLA MIGUE	TR SOLEDAD 8	19300 MOLINA	03 19 2010 012844666	0910 0910	302,04
0521 07 191000811025	NAVARRO PALLARES ALVARO	CL ALAMIN 38	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 012846787	0910 0910	302,04
0521 07 191000967134	MEGINO MERCHAN ENEKO	CL SOLEDAD 6	19300 MOLINA	03 19 2010 012847292	0910 0910	302,04
0521 07 191001281372	ROBISCO SANCHEZ FRANCISC	PZ CAPITAN BOIXAREU	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 012848003	0910 0910	302,04
0521 07 191001692210	FAMILIA MARTINEZ LUIS AQ	CL CORDOBA 2	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 012849215	0910 0910	302,04
0521 07 191002970081	TOKIC --- SASA	CL REMEDIOS VARO 3	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 012853356	0910 0910	302,04
0521 07 191003871575	BAYRAKTARSKA --- LIDIYA	CL CONSTITUCION 24	19003 GUADALAJARA	03 19 2010 012855578	0910 0910	302,04
0521 07 191003968777	ZMARANDA --- OVIDIU	PZ ENSEÑANZA 3	19300 MOLINA	03 19 2010 012855780	0910 0910	302,04
0521 07 191004682032	GARCIA GUIRAO JUAN ANTON	CL GENERAL VIVES CAM	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 012857400	0910 0910	302,04
0521 07 191004697994	IRIMIA --- LIVIU SERGIU	CL ALAMEDA 5	19003 GUADALAJARA	03 19 2010 012857501	0910 0910	302,04
0521 07 191005255241	BURGHELEA --- DORU	CL SAN JUAN 18	19300 MOLINA	03 19 2010 012858713	0910 0910	302,04
0521 07 191005948385	MEREUTA --- DANUT	CL ALFONSO VI 25	19250 SIGUENZA	03 19 2010 012860632	0910 0910	302,04
0521 07 191007010436	TSVETANOVA BAYRAKTARSKA	CL GRAL. VIVES CAMIN	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 012863460	0910 0910	302,04
0521 07 191007516149	ORHOUSKI --- BORIS	CL ADORATRICES 1	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 012864470	0910 0910	302,04
0521 07 191007576672	LAZEA --- FLORIN IOAN	CL ANTONIO LOZANO VI	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 012864571	0910 0910	368,71
0521 07 191007729549	SEMENESCU --- GHEORGHE	CL CONSTITUCION 11	19003 GUADALAJARA	03 19 2010 012864975	0910 0910	368,71
0521 07 191008133515	BORISLAVOVICH --- DRAGAN	CL ADORATRICES 1	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 012866389	0910 0910	302,04
0521 07 191008223138	FIORRELLI --- LEANDRO	CL RONCESVALLES 3	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 012866692	0910 0910	302,04
0521 07 191009604679	RAYKOV KACHAUNOV DANIEL	CL CONSTITUCION 31	19003 GUADALAJARA	03 19 2010 012869019	0910 0910	325,62
0521 07 191009728052	MORARIU --- COSTIANA ALI	PZ DE CASTILLA 2	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 012869423	0910 0910	302,04
0521 07 280286132513	GARCIA LOPEZ PEDRO	CL FELIPE SOLANO ANT	19003 GUADALAJARA	03 19 2010 012877406	0910 0910	302,04
0521 07 280372473930	ROCHA VILLALBA JOSE MIGU	CL QUEBRADILLA 27	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 012880840	0910 0910	302,04
0521 07 280374088372	LORENZO BODEGA PILAR	CL DE LA FRAGUA 33	19110 MONDEJAR	03 19 2010 012880941	0910 0910	302,04
0521 07 280375797693	BLANCO RAMOS MARIANO	CL FCO.MEDINA Y MEND	19171 CABANILLAS D	03 19 2010 012881042	0910 0910	317,70
0521 07 280440026346	OYARZUN PERALTA MANUEL	CL AVDA. ZARAGOZA 74	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 012886702	0910 0910	302,04

REG. T./IDENTE	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 280451395756	MARTINEZ GALINDO ROBERTO	CL DR. RAFAEL DE LA	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 012887914	0910 0910	302,04
0521 07 280452058083	LOZANO HEREDIA CARMEN	CL MIRADOR DE ALBARE	19112 ALBARES	03 19 2010 012888015	0910 0910	302,04
0521 07 280463274317	JEBARI --- JAMAL	PZ SAN FRANCISCO 10	19300 MOLINA	03 19 2010 012888924	0910 0910	302,04
0521 07 281012305272	RIVAS SANCHEZ MARIA ISAB	CL BULEVAR DE LAS SI	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 012890540	0910 0910	302,04
0521 07 281044808861	PEREZ TORRES MARIA TERES	CL ALTO PONTON DE LA	19184 VALDEPE AS D	03 19 2010 012893772	0910 0910	316,76
0521 07 281081422119	BUSQUE IBARRA PABLO JOSE	CL FRANCISCO ARITIO	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 012894782	0910 0910	302,04
0521 07 281130824522	TRIGOS --- CARLOS EDUARD	CL DR. LAYNA SERRANO	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 012899028	0910 0910	368,71
0521 07 281239720762	SLADKOV --- VESELIN DIMI	CL HNOS. ROS EMPERAD	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 012905189	0910 0910	325,62
0521 07 431027150771	BAVELONI --- ROBERTO	CL RONCESVALLES 3	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 012909536	0910 0910	302,04
0521 07 500075222709	CAPARROS MARTINEZ JESUS	CL RIO SONSASZ 2	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 012911455	0910 0910	302,04

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 061016270011	SANABRIA MOÑINO CAROLINA	CL BENIGNO BUENO	19280 MARANCHON	03 19 2010 012728670	0810 0810	26,59
0611 07 130041911088	ROMERO ALVAREZ JOSE MANU	CL CASTILLA LA MANCH	19110 MONDEJAR	03 19 2010 012729074	0810 0810	101,96
0611 07 191004122058	BENKARA --- MUSTAPHA	CL VICENTE MOÑUX 5	19250 SIGUENZA	03 19 2010 012730791	0810 0810	101,96
0611 07 191005518454	IVANOV KOSTOV ATANAS	CL SOPETAN	19197 TORRE DEL BU	03 19 2010 012732007	0810 0810	101,96
0611 07 191006225140	AHMED --- HADJI	CL ADORATRICES 5	19002 GUADALAJARA	03 19 2010 012733118	0810 0810	101,96
0611 07 191006392767	NABATE --- MOHAMMED	CL ZARAGOZA 11	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 012733623	0810 0810	62,06
0611 07 191006797945	BEN MOUSA --- BOUZAKRI	CL CARDENAL GONZALEZ	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 012734431	0810 0810	101,96
0611 07 191007069040	BENMOUINA --- AHMED	CL TRAVESAÑA BAJA 30	19250 SIGUENZA	03 19 2010 012735239	0810 0810	84,23
0611 07 191007689840	DAHOU --- ABDELLAH	CL VICENTE MOÑUX 5	19250 SIGUENZA	03 19 2010 012737562	0810 0810	31,02
0611 07 191007696914	ASSAKOUTA --- ABDELMOULA	PZ MAYOR 24	19197 HERAS DE AYU	03 19 2010 012737663	0810 0810	101,96
0611 07 191007901826	TOMOIAGA --- IOAN	CL PICO OCEJON 45	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 012738168	0810 0810	88,67
0611 07 191007980436	BUMBAR --- VASILE	CL ESCRITOR RAMON HE	19190 TORIJA	03 19 2010 012738370	0810 0810	101,96
0611 07 191008083904	ANTON --- PARASCHIV	AV EJERCITO 9	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 012738774	0810 0810	31,02
0611 07 191008476954	PAVLOS --- YORGO	AV DEL EJERCITO 11	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 012739986	0810 0810	22,15
0611 07 191008632962	OUNAOUF --- JALAL	TR NUEVO ALAMIN 8	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 012740390	0810 0810	97,54
0611 07 191008696822	ILIADIS --- VASILIS	CL SANTA TERESA DE J	19003 GUADALAJARA	03 19 2010 012740491	0810 0810	101,96
0611 07 191009174748	STOICA --- IOAN	CL MONDEJAR 47	19200 AZUQUECA DE	03 19 2010 012741101	0810 0810	57,62
0611 07 191009334089	ADLY --- MOHAMED	CL CALNUEVAS 11	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 012741606	0810 0810	93,10
0611 07 211025099991	CORTES LOPEZ MARIA EDELM	CL ECUADOR 13	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 012743222	0810 0810	101,96
0611 07 281168844074	BEN HSSAIN --- MOHAMMED	CL GUADALAJARA 13	19197 HERAS DE AYU	03 19 2010 012745141	0810 0810	101,96
0611 07 281198858096	POZO VENTURA IDER	CL ALHAMA 7	19004 GUADALAJARA	03 19 2010 012745242	0810 0810	57,62
0611 07 300095338218	BENOUIS --- AHMED	CL SANTA MARIA DE LA	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 012746555	0810 0810	93,10
0611 07 301031506994	MISSOUM BENZIANE --- CHA	CL GENERAL VIVES CAM	19003 GUADALAJARA	03 19 2010 012746757	0810 0810	17,72
0611 07 301036139857	KHRISSI --- MHAMMED	CL ADARVES BAJOS 9	19280 MARANCHON	03 19 2010 012747060	0810 0810	101,96
0611 07 451027561977	TOUFIK --- KHALFAOUI	CL CALNUEVAS 11	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 012484251	0810 0810	101,96
0613 10 19002957316	FERNANDEZ NAVA MARIA MIL	ZZ APDO DE CORREOS 2	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 011826772	0110 0110	9,62
0613 10 19002957316	FERNANDEZ NAVA MARIA MIL	ZZ APDO DE CORREOS 2	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 011829907	0210 0210	9,62
0613 10 19002957316	FERNANDEZ NAVA MARIA MIL	ZZ APDO DE CORREOS 2	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 011833543	0310 0310	9,62
0613 10 19002957316	FERNANDEZ NAVA MARIA MIL	ZZ APDO DE CORREOS 2	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 011837179	0410 0410	9,38
0613 10 19002957316	FERNANDEZ NAVA MARIA MIL	ZZ APDO DE CORREOS 2	19001 GUADALAJARA	03 19 2010 012044014	0510 0510	9,38
0613 10 19100354266	GARCES SOMOLINOS CARMELO	CL PARQUE DEL JARDIN	19250 SIGUENZA	03 19 2010 012763935	0810 0810	286,88

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221 07 191007577278	GODOY FERNANDEZ LUZ MABE	CL CUATRO CAMINOS,S/	19240 JADRAQUE	03 19 2010 012749484	0810 0810	195,96
1221 07 191008547682	VERGARA ARENAS ANGELA MA	CL TARRAGONA 16	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 012750393	0810 0810	78,38
1221 07 191009116245	PANAIFO SELIS JACQUELIN	AV DEL EJERCITO 11	19003 GUADALAJARA	03 19 2010 012750696	0810 0810	71,84
1221 07 501030411067	DE FRIAS RODRIGUEZ OLIVA	CL COLOMBIA 8	19005 GUADALAJARA	03 19 2010 012752114	0810 0810	195,96

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, se pone en conocimiento general que, en la Intervención de esta Diputación Provincial, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Crédito número 5 al Presupuesto General de 2011, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en Sesión celebrada el día 18 de marzo 2011.

1531

Los interesados, según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Oficina de presentación:* Registro General de la Diputación Provincial.
- Organo ante el que se reclama:* Diputación en Pleno.

Guadalajara a 21 de marzo de 2011.- La Presidenta,
M^a Antonia Pérez León

Servicio Contratación de Obras Públicas y Civiles

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Plan Provincial de obras y servicios, anualidad 2011, por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2011 se ha tomado acuerdo de la siguiente corrección de errores materiales:

Núm. Obra	Municipio	Donde dice	Debe Decir
		Denominación de la Obra	Denominación de la Obra
92	Ujados	Acondicionamiento cementerio	Pavimentación calle de la Fuente

Lo que se hace público para general conocimiento

Guadalajara, 22 de marzo de 2010.-El Diputado Delegado del Área de Infraestructuras, Julio García Moreno

1530

(Expropiaciones)

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y RESOLUCIÓN DEL DIPUTADO-DELEGADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN A LOS PROPIETARIOS DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA GU-197.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, la aprobación del proyecto implica las declaraciones de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación. Y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

Cumplido el preceptivo trámite de información pública de acuerdo a los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento; la Junta de Gobierno, mediante acuerdo de 10 de marzo de 2011, ha aprobado con carácter definitivo la relación definitiva concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos afectados a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución del proyecto de obras de la carretera del ÁREA Nº 3 ZONA DE GUADALAJARA GU-197 "De CM-1004 a CM-1001 (por Robledillo)". Presupuesto Expropiaciones Modificado: 12.377,35 €.

Acordado convocar a los propietarios que figuran en la relación adjunta que se publica, y que se encuentra en el Ayuntamiento respectivo, y en la Diputación Provincial de Guadalajara, para que asistan al levantamiento de Actas previas a la ocupación en el lugar día y hora que se indica, en la Resolución del Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras de 21 de marzo de 2011.

Lugar: Ayuntamiento de Humanes de Mohernando

Fecha y hora: Día 13 de abril de 2011 a partir de las 9.30 horas.

Lugar: Ayuntamiento de Robledillo de Mohernando

Fecha y hora: Día 13 de abril de 2011 a partir de las 10.30 horas.

Lugar: Ayuntamiento de Malaguilla

Fecha y hora: Día 13 de abril de 2011 a partir de las 13.30 horas.

En el día y hora anunciados se constituirán en la finca que se trate de ocupar el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejal en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurren, levantarán un acta, en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación. Los titulares deberán acudir provistos del DNI, títulos de propiedad o del derecho que ostenten, último recibo del IBI, pudiéndose acompañar a su costa de perito y Notario. Del señalamiento se dará cuenta mediante citación individual a todos los propietarios y titulares de derechos. La publicación de la relación de interesados en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos de la capital de la provincia, así como en el Tablón de Edictos, servirá de citación para aquellos que sean desconocidos o cuyo domicilio se ignore.

Conforme a lo que establece el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, hasta el momen-

to en que se proceda al levantamiento de las actas, los propietarios y aquellas personas cuyos derechos o intereses hayan podido omitirse en la relación de bienes y derechos

afectados, podrán formular ante esta Diputación Provincial alegaciones a los solos efectos de subsanar errores materiales.

MUNICIPIO: HUMANES DE MOHERNANDO (GUADALAJARA). RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS GU-197:

Nº	Poli-gono	Par-cela	TITULAR CATASTRAL	DOMICILIO NOTIFICACIONES		Uso Suelo	Sup. Exp. M2	Fecha	Hora
9	520	20921	EXPLOTACIONES AGRIAS MONTERO SL	CL CONDE DE LAS POSADAS 38 Pl:BJ	28042 MADRID (MADRID)	Agrario	1533,88	13/04/2011	9.30
10	520	940	MINGO LOZANO JULIANA	CL MUNICIPIO	19210 YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)	Agrario	43,26	13/04/2011	9.30
11	520	941	VALLADAR BODEGA ANDRES	CL CANTON 17 Pl:B	19220 HUMANES DE MOHERNANDO (GUADALAJARA)	Agrario	180,01	13/04/2011	9.30
12	520	942	MARTINEZ LOZANO TOMAS	CL GENERAL FRANCO 11	19220 HUMANES DE MOHERNANDO (GUADALAJARA)	Agrario	555,78	13/04/2011	9.30
13	520	1092	CAMARA AGRARIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA	AV EJERCITO 15	19003 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	Agrario	128,8	13/04/2011	9.30
14	520	943	OVIEDO CARNERO FRANCISCO JAVIER	CL PROFESOR ROQUERO 20	19220 HUMANES DE MOHERNANDO (GUADALAJARA)	Agrario	267,06	13/04/2011	9.30

MUNICIPIO: ROBLLEDILLO DE MOHERNANDO (GUADALAJARA). RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS GU-197:

Nº	Poli-gono	Par-cela	TITULAR CATASTRAL	DOMICILIO NOTIFICACIONES		Uso Suelo	Sup. Exp. M2	Fecha	Hora
18	14	95	VARELA ALONSO JOSE	CL SANTA TERESA JESUS 8 Pl:2 Pt:IZ	19003 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	Agrario	8,62	13/04/2011	10.30
21	14	83	VARELA ALMAZAN M LUISA	PS ARTILLEROS 19 Pl:3 Pt:B	28032 MADRID (MADRID)	Agrario	792,68	13/04/2011	10.30
			VARELA ALMAZAN ANUNCIACION	CL CANILLAS 21 Pl:4 Pt:B	28002 MADRID (MADRID)	Agrario		13/04/2011	10.30
23	14	10083	VARELA ALMAZAN M LUISA	PS ARTILLEROS 19 Pl:3 Pt:B	28032 MADRID (MADRID)	Agrario	43,77	13/04/2011	10.30
			VARELA ALMAZAN ANUNCIACION	CL CANILLAS 21 Pl:4 Pt:B	28002 MADRID (MADRID)	Agrario			
24	14	82	FERNANDEZ MARCHAMALO ANTONIO	CL CIFUENTES 13 Pl:3 Pt:A	19002 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	Agrario	807,07	13/04/2011	10.30
25	15	128	ARIAS ELICES JOSE	CL PAREDES DE NAVA 13 Pl:2 Pt:B	28017 MADRID (MADRID)	Agrario	532,59	13/04/2011	10.30
26	14	5	PEREZ BERMEJO HM	MN MUNICIPIO	19227 ROBLLEDILLO DE MOHERNANDO (GUADALAJARA)	Agrario	1163,72	13/04/2011	10.30
27	14	10080	FERNANDEZ SANZ JUAN ALFONSO	CL VIRGEN DE ARANZAZU 7 Pl:3 Pt:C	28034 MADRID (MADRID)	Agrario	637,47	13/04/2011	10.30

N°	Poli-gono	Par-cela	TITULAR CATASTRAL	DOMICILIO NOTIFICACIONES		Uso Suelo	Sup. Exp. M2	Fecha	Hora
28	14	78	SANZ GARCIA FRANCISCO	CL ROMA 7	19227 ROBEDILLO DE MOHERNANDO (GUADALAJARA)	Agrario	584,1	13/04/2011	10.30
			CUBILLO ALONSO BELARMINA	CL ROMA 7	19227 ROBEDILLO DE MOHERNANDO (GUADALAJARA)	Agrario			
29	14	6	ALONSO SANZ PABLO	CL BARRIOFRIO 14	19227 ROBEDILLO DE MOHERNANDO (GUADALAJARA)	Agrario	31,58	13/04/2011	10.30
			GONZALEZ VARELA FELISA	CL BARRIOFRIO 14	19227 ROBEDILLO DE MOHERNANDO (GUADALAJARA)	Agrario			
30	14	7	ALMAZAN ELICES PAULINO	CL SOLEDAD 13	19227 ROBEDILLO DE MOHERNANDO (GUADALAJARA)	Agrario	253,22	13/04/2011	10.30
31	14	8	CUBILLO MARCHAMALO LUIS	CL EXTRAMUROS	19227 ROBEDILLO DE MOHERNANDO (GUADALAJARA)	Agrario	199,81	13/04/2011	10.30
32	14	9	MARCHAMALO VAZQUEZ SEVERIANA	CL ISLAS CIES 24 Pl:4 Pt:B	28035 MADRID (MADRID)	Agrario	292,55	13/04/2011	10.30
			ALMAZAN ROJO ESTEBAN	CL ISLAS CIES 24 Pl:4 Pt:D	28035 MADRID (MADRID)	Agrario		13/04/2011	10.30
33	14	10	PUERTA BLAS DOROTEO	CL MAYOR ALTA 8	19227 ROBEDILLO DE MOHERNANDO (GUADALAJARA)	Agrario	660,72	13/04/2011	10.30
34	14	11	ROMERO MARCHAMALO ANDREA	CL BUCAROS 6	19227 ROBEDILLO DE MOHERNANDO (GUADALAJARA)	Agrario	304,81	13/04/2011	10.30
35	14	12	VARELA GARCIA AURELIANO	CL SANTA TERESA JESUS 9 Pl:6 Pt:D	19003 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	Agrario	208,6	13/04/2011	10.30
36	14	33	SANZ GARCIA PEDRO	CL SEDA	19227 ROBEDILLO DE MOHERNANDO (GUADALAJARA)	Agrario	570,44	13/04/2011	10.30
38	14	31	MARCHAMALO ALCALDE IGNACIO	CL SAN ROQUE 1	19227 ROBEDILLO DE MOHERNANDO (GUADALAJARA)	Agrario	634,21	13/04/2011	10.30
39	14	30	CUBILLO ALONSO ANA MARIA	CL SIERRA DEL VALLE 12 Pl:B Pt:IZ	28018 MADRID (MADRID)	Agrario	453,66	13/04/2011	11.30
40	14	27	VARELA FERNANDEZ ERNESTO	TR SAN ROQUE 25 Pl:3 Pt:DR	19001 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	Agrario	1144,86	13/04/2011	11.30
42	14	26	ALMAZAN GARCIA PABLO	CL JOSE BARBASTRE 20 Pl:3 Pt:2	28017 MADRID (MADRID)	Agrario	366,92	13/04/2011	11.30
43	14	50	CUBILLO ALMAZAN EULALIA	CL SAN ROQUE 1	19227 ROBEDILLO DE MOHERNANDO (GUADALAJARA)	Agrario	392,87	13/04/2011	11.30
47	13	79	CUBILLO ALONSO ANA MARIA	CL SIERRA DEL VALLE 12 Pl:B Pt:IZ	28018 MADRID (MADRID)	Agrario	483,34	13/04/2011	11.30

Nº	Poli-gono	Par-cela	TITULAR CATASTRAL	DOMICILIO NOTIFICACIONES		Uso Suelo	Sup. Exp. M2	Fecha	Hora
48	13	80	FERNANDEZ MARCHAMALO JESUS	CL BUCAROS 11	19227 ROBLEDILLO DE MOHERNANDO (GUADALAJARA)	Agrario	238,09	13/04/2011	11.30
49	13	76	MARCHAMALO ALCALDE IGNACIO	CL SAN ROQUE 1	19227 ROBLEDILLO DE MOHERNANDO (GUADALAJARA)	Agrario	599,22	13/04/2011	11.30
50	13	75	GARCIA VARELA ADRIAN	CL VENTURA DE ARGUMOSA 1	28830 SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)	Agrario	143,7	13/04/2011	11.30
51	13	74	CASTILLO VARELA BERNARDINA	MN MUNICIPIO CL NUEVO ALAMIN 2 Pl:4 Pt:A	19227 ROBLEDILLO DE MOHERNANDO (GUADALAJARA)	Agrario	50,91	13/04/2011	11.30
52	13	73	ROMERO JIMENEZ BENJAMIN	CL NUEVO ALAMIN 2 Pl:4 Pt:A	19005 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	Agrario	651,72	13/04/2011	11.30
54	13	72	GARCIA GARCIA ASCENSION	CL SOLEDAD 2	19227 ROBLEDILLO DE MOHERNANDO (GUADALAJARA)	Agrario	110,57	13/04/2011	11.30
55	13	82	GARCIA SANZ ESTEBAN FERMIN	MN ROBLEDILLO MOHE	19227 ROBLEDILLO DE MOHERNANDO (GUADALAJARA)	Agrario	271,26	13/04/2011	11.30
56	13	83	SOMOLINOS BLAS PABLO	CL BODEGAS 4	19227 ROBLEDILLO DE MOHERNANDO (GUADALAJARA)	Agrario	327,18	13/04/2011	11.30
57	13	85	PUERTA CONCHA DOLORES	CL SOLEDAD 28	19227 ROBLEDILLO DE MOHERNANDO (GUADALAJARA)	Agrario	498,75	13/04/2011	11.30
			PUERTA CONCHA PABLO	CL DOCTOR CRIADO 16 Pl:1 Pt:B	28021 MADRID (MADRID)	Agrario		13/04/2011	
58	13	86	MARCHAMALO ZURITA PAULINO	CL GENERALISIMO 22	19227 ROBLEDILLO DE MOHERNANDO (GUADALAJARA)	Agrario	621,09	13/04/2011	11.30
60	12	50	GARCIA VARELA M PILAR	CL PABLO PICASSO 7 Pl:2 Pt:A	28830 SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)	Agrario	283,35	13/04/2011	11.30
62	13	62	MARCHAMALO ALCALDE IGNACIO	CL SAN ROQUE 1	19227 ROBLEDILLO DE MOHERNANDO (GUADALAJARA)	Agrario	556,77	13/04/2011	11.30
63	13	61	ALONSO ESTECHA JULIO	CL CMNO LAS HERAS 1	19227 ROBLEDILLO DE MOHERNANDO (GUADALAJARA)	Agrario	356,24	13/04/2011	11.30
64	13	60	PUERTA CONCHA DOLORES	CL SOLEDAD 28	19227 ROBLEDILLO DE MOHERNANDO (GUADALAJARA)	Agrario	205,61	13/04/2011	11.30
			PUERTA CONCHA PABLO	CL DOCTOR CRIADO 16 Pl:1 Pt:B	28021 MADRID (MADRID)	Agrario		13/04/2011	
65	13	59	CUBILLO MARCHAMALO PUREZA	CL DOCTOR CRIADO 16 Pl:1 Pt:B	28021 MADRID (MADRID)	Agrario	121,37	13/04/2011	11.30
66	13	58	ALMAZAN ELICES PRIMITIVO	CL CRISANTEMO 3 Pl:4 Pt:B	28903 GETAFE (MADRID)	Agrario	218,33	13/04/2011	11.30

N°	Poli-gono	Par-cela	TITULAR CATASTRAL	DOMICILIO NOTIFICACIONES		Uso Suelo	Sup. Exp. M2	Fecha	Hora
67	13	57	MARCHAMALO ALONSO BALBINA	CL COVARRUBIAS 11 Pl:2 Pt:IZ	28010 MADRID (MADRID)	Agrario	239,7	13/04/2011	11.30
68	13	56	PUERTA SANZ JUAN	CL SOLEDAD 2	19227 ROBLEDILLO DE MOHERNANDO (GUADALAJARA)	Agrario	772,33	13/04/2011	11.30
69	13	5049	ALMAZAN MARCHAMALO ADELA	CL CANILLAS 21 Pl:4 Pt:B	28002 MADRID (MADRID)	Agrario	264,52	13/04/2011	12.30
70	13	5048	ROJO GARCIA ARSENIO	CL MUNICIPIO	19227 ROBLEDILLO DE MOHERNANDO (GUADALAJARA)	Agrario	289,3	13/04/2011	12.30
71	7	9053	ALMAZAN GARCIA ANGEL	CL SANTO DOMINGO 11 Pl:2 Pt:F	28025 MADRID (MADRID)	Agrario	76,05	13/04/2011	12.30
73	7	59	SANZ GARCIA FRANCISCO	CL ROMA 7	19227 ROBLEDILLO DE MOHERNANDO (GUADALAJARA)	Agrario	44,51	13/04/2011	12.30
74	7	58	PUERTA SANZ JUAN	CL SOLEDAD 2	19227 ROBLEDILLO DE MOHERNANDO (GUADALAJARA)	Agrario	54,84	13/04/2011	12.30
76	6	37	PUERTA SANZ JUAN	CL SOLEDAD 2	19227 ROBLEDILLO DE MOHERNANDO (GUADALAJARA)	Agrario	333,74	13/04/2011	12.30
77	6	35	SANZ ALONSO PIA	CL CMNO LAS HERAS 1	19227 ROBLEDILLO DE MOHERNANDO (GUADALAJARA)	Agrario	244,36	13/04/2011	12.30
78	6	34	ALONSO SANZ LUNA	CL LUIS CABRERA 38 Pl:2 Pt:B	28002 MADRID (MADRID)	Agrario	164,43	13/04/2011	12.30
79	6	33	VARELA GARCIA JOSE	CL SANTA TERESA DE JESUS 9	19003 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	Agrario	51,19	13/04/2011	12.30
			ALMAZAN ELICES BEGOÑA	CL SANTA TERESA DE JESUS 9 Pl:5 Pt:D	19003 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	Agrario		13/04/2011	12.30
80	6	32	PEÑA GARCIA MARIA	CL DUQUESA DE PARCENT 54 Pl:5 Pt:I	28047 MADRID (MADRID)	Agrario	48,69	13/04/2011	12.30
81	6	31	MARCHAMALO ALCALDE MARGARITA	CL BARRIO FRIO 13	19227 ROBLEDILLO DE MOHERNANDO (GUADALAJARA)	Agrario	64,06	13/04/2011	12.30
82	6	30	MARCHAMALO ALCALDE IGNACIO	CL SAN ROQUE 1	19227 ROBLEDILLO DE MOHERNANDO (GUADALAJARA)	Agrario	74,27	13/04/2011	12.30
83	6	29	FERNANDEZ MARCHAMALO JOSE	CL CASALARREINA 43 Pl:3 Pt:C	28032 MADRID (MADRID)	Agrario	163,67	13/04/2011	12.30
85	6	26	PEREZ ANTON LUCIO	MN ROBLEDILLO MOHE	19227 ROBLEDILLO DE MOHERNANDO (GUADALAJARA)	Agrario	93,65	13/04/2011	12.30
86	6	25	FERNANDEZ ESPAÑA FRANCISCO	CL CAIDOS 28	19220 HUMANES DE MOHERNANDO (GUADALAJARA)	Agrario	106,17	13/04/2011	12.30
88	PL AERÓDROMO		SIN DATOS				510,34	13/04/2011	12.30

**MUNICIPIO: MALAGUILLA (GUADALAJARA). RELACIÓN DE BIENES
Y DERECHOS AFECTADOS GU-197:**

Nº	Poli-gono	Par-cela	TITULAR CATASTRAL	DOMICILIO NOTIFICACIONES		Uso Suelo	Sup. Exp. M2	Fecha	Hora
90	501	4	DOMINGUEZ REINARES ALEJANDRO	CL MANUEL GRANERO 4	28043 MADRID (MADRID)	Agrario	308,24	13/04/2011	13.30

En Guadalajara, a 21 de marzo de 2011.– El Diputado-Delegado del Area de Infraestructuras, Julio García Moreno.

Recursos Humanos

Ref.: Concurso-oposición prom.interna

PUBLICACION EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Con fecha 16 de marzo de 2011, la Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Guadalajara, ha dictado resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria de concurso-oposición, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 115, de 24 de septiembre de 2010 y en extracto en el B.O.E. núm. 265, de 2 de noviembre de 2010, para proveer por promoción interna entre funcionarios de carrera de esta Diputación Provincial, 1 plaza de técnico de Administración General, Subgrupo A1 del tenor literal siguiente:

“PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Javier Sevilla Navarro, por no pertenecer al Subgrupo inmediatamente inferior.

SEGUNDO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos, a la convocatoria de concurso-oposición, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 115 de 24 de septiembre de 2010, y en extracto en el B.O.E. núm. 265, de 2 de noviembre de 2010, para proveer por promoción interna entre funcionarios de carrera de esta Diputación Provincial, 1 plaza de Técnico de Administración General, Subgrupo A1.

Admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE: ÁLVAREZ GARCÍA, JUAN JOSÉ

Excluidos:

APELLIDOS Y NOMBRE: SEVILLA NAVARRO, JAVIER

CAUSA DE LA EXCLUSIÓN: Por no pertenecer al subgrupo inmediatamente inferior.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Diputa-

1564

ción, la lista definitiva del aspirante admitido y excluido a los efectos oportunos.”

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección.

Contra la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que es definitiva en vía administrativa, de conformidad con el art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o a tenor del art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Guadalajara; o cualquier otro que se considere procedente.

Guadalajara, 21 de marzo de 2011.—La Presidenta, María Antonia Pérez León

1532

CEIS GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público (B.O.P de Guadalajara nº 17, de fecha 9 de febrero de 2011) queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo provisional de la Asamblea General del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara, celebrada el día 31 de enero de 2011, sobre la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios del CEIS Guadalajara, y resultado expresamente modificado el artículo 6.4 de la misma, se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando dicho apartado del artículo 6 del tenor literal siguiente:

“Cuando los servicios e intervenciones previstos en los apartados 2.1. y 2.2. c) del artículo 2 se realicen en términos municipales no consorciados, se sumará a la Tarifa calculada el importe del epígrafe cuarto del artículo 5.”

En Guadalajara a 17 de marzo de 2011.—La Presidenta, María Antonia Pérez León

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

EDICTO

Aprobada la matrícula de contribuyentes de las Tasas por Prestación de los Servicios de Agua y Alcantarillado del tercer cuatrimestre del ejercicio 2010, queda expuesta al público a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de la matrícula producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en la misma, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del art. 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en periodo voluntario de las Tasas por Prestación de los Servicios de Agua y Alcantarillado del tercer cuatrimestre del ejercicio 2010:

Del 28 de marzo de 2011 al 30 de mayo 2011.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo marcado por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Guadalajara, 21 de marzo de 2011.— El Concejal-Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor

1539

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1478

Ayuntamiento de Terzaga

ANUNCIO DE EXPOSICION PUBLICA

Por Acuerdo de la Asamblea Vecinal del municipio de Terzaga, de fecha 26 de febrero de 2011, se aprobó el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y técnicas, y al mismo tiempo se acordó convocar Licitación Pública a través de Procedimiento Abierto y único criterio de adjudicación, el precio, para el arrendamiento del Aprovechamiento Cinegético del Coto de Caza GU. 10.457, propiedad de este municipio.

1. Entidad Adjudicadora.

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Terzaga.

2. Objeto del Contrato.

a) *Descripción del objeto:* Aprovechamiento cinegético del Coto de Caza GU. 10.457.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) *Tramitación:* ordinaria.

b) *Procedimiento:* abierto.

c) *Criterios de adjudicación:* Exclusivamente el Precio al alza.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 30.000 euros.

5. Garantías.

a) *Provisional:* 4% del importe de la licitación.

b) *Definitiva:* 5% del importe de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) *Entidad:* Ayuntamiento de Terzaga.

b) *Domicilio:* Calle Real, 1.

c) *Teléfonos* 949.83.10.33, 83.70.01 y 616.30.55.52.

d) *Fax.* 949.83.10.33.

7. Condiciones Técnicas.

Las técnicas son las fijadas por la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente, aprobadas por la Asamblea Vecinal y las Económico Administrativas aprobadas por la Asamblea Vecinal.

Dichos Pliegos que regirán la licitación, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP, y en cuyo supuesto se aplazará lo que sea necesario la licitación.

Se formalizará Contrato Administrativo con el Adjudicatario, en el que se incluirá como documento contractual el pliego de condiciones económico administrativas aprobado por el Ayuntamiento.

8. Extracto de las Condiciones Económico Administrativas.

a) El contrato será de cinco anualidades. Cabe la prórroga de otros cinco años más previo acuerdo por escrito entre las partes antes de seis meses del vencimiento del contrato.

b) La única modalidad de caza permitida es la de gancho.

c) Serán por cuenta del arrendatario todos los daños imputables a la caza (animales) o al ejercicio de la caza, incluidos los daños a siembras.

d) La Caza menor será para disfrute exclusivo de los vecinos, en las condiciones señaladas en el Pliego.

9. Presentación de ofertas.

Se podrán presentar ofertas hasta las 10:30 minutos del día 7 de abril de 2011, en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento.

10. Apertura de Sobres y Adjudicación

Tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, o Concejal en quien delegue a las 11:00 horas del día 9 de abril de 2011.

11. Gastos de Anuncios:

A cargo del Adjudicatario.

12. Modelo de Proposición.

Se presentará el sobre A “ Documentación Administrativa”, en el que se insertará el documento que acredite el depósito de la fianza provisional, declaración jurada de no hallarse incurso en incompatibilidad e incapacidad para contratar con la Administración y documentación acreditativa de la personalidad.

Se presentará también el Sobre B “Propuesta Económica”, éste conforme al siguiente Modelo:

**PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA
LICITACIÓN DEL APROVECHAMIENTO
CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA
TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO
DE TERZAGA NÚMERO 10.457**

D....., con domicilio a efectos de notificaciones en Callen°, municipio de y Provincia de con D.N.I número en representación de, como acredito, enterado de la Licitación del Aprovechamiento cinegético del Coto de Caza GU 10.457, titularidad del Ayuntamiento de Terzaga, manifiesta que conoce y acepta los Pliegos de Condiciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares que rigen la licitación y se compromete a arrendar el bien por el precio de euros.

En Terzaga, a 17 de marzo de 2011.— La Alcaldesa, María Elena Sanz Sanz.

1492

ANUNCIO DE APROBACION INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de febrero de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla

de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 22 de mayo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Terzaga a 18 de marzo de 2011.—La Alcaldesa, María Elena Sanz Sanz.

1493

ANUNCIO

**CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO
CORRIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2009**

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009 para su examen, y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada exclusivamente por la de este Ayuntamiento,

Para la impugnación de las Cuentas, se observará:

a) *Plazo de Exposición:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el BOP de Guadalajara.

b) *Plazo de Admisión:* Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) *Oficina de presentación:* Corporación.

d) *Organo ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación.

En Terzaga a 18 de marzo de 2011.—La Alcaldesa, María Elena Sanz Sanz.

1502

Ayuntamiento de Gajanejos

EDICTO

Aprobado del definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, se hace público de conformidad con lo establecido en los arts. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18

de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de Personal	18.304.00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	34.596.00
3	Gastos financieros	0.00
4	Transferencias corrientes	10.500.00
6	Inversiones reales	34.000.00
7	Transferencias de capital	0.00
8	Activos financieros	0.00
9	Pasivos financieros	0.00
	TOTAL	97.400.00

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	26.000.00
2	Impuestos indirectos	5.642.00
3	Tasas y otros ingresos	16.540.00
4	Transferencias corrientes	15.500.00
5	Ingresos patrimoniales	16.71 8,00
6	Enajenación de inversiones reales	0.00
7	Transferencias de capital	17.000.00
8	Activos financieros	0.00
9	Pasivos financieros	0.00
	TOTAL	97.400.00

PLANTILLA DE PERSONAL:

Personal funcionario:

Nº de orden: 1 .

Denominación de la plaza: Secretaría- Intervención.

Grupo: A2

Nº de puestos: 1

Observaciones: En Agrupación.

Personal Laboral Temporal:

Nº de orden: 1

Denominación de la Plaza: Peón.

Nº de plazas: 1.

Observaciones: Acción Local y Autonómica para el empleo.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004. se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar

desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincia.

En Gajanejos, a 24 de febrero de 2011.—La Alcaldesa, Verónica Castillo García.

1471

Ayuntamiento de Yélamos de Arriba

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública queda elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Yélamos de Arriba de fecha 30 de diciembre de 2010 de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora nº: 2 de la Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado, Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

TEXTO MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA Nº2 DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES

Artículo 7. Cuota Tributaria

Se añaden dos nuevos apartados que quedan redactados de la siguiente manera:

d) La cuota tributaria correspondiente a la prestación del servicio por consumo de agua para consumo de agua para uso deportivo piscina se fija atendiendo a una cantidad fija que se establece en 50,00 €/año (incluida la cuota mínima por existencia del servicio).

e) La cuota tributaria correspondiente a la prestación del servicio por consumo de agua para riego de huertos se fija atendiendo a una cantidad fija que se establece en 45,00 €/año (incluida la cuota mínima por existencia del servicio).

DISPOSICION FINAL

La presente modificación, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2010, entrara en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, con efectos desde el 01 de Enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa

En Yélamos de Arriba, a 17 de marzo de 2011.—El Alcalde Presidente, Ceferino Sánchez Sedano.

1490

Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2009.

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009 para su examen, y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada exclusivamente por la de este Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas, se observará:

a) *Plazo de Exposición:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el BOP de Guadalajara.

b) *Plazo de Admisión:* Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) *Oficina de presentación:* Corporación.

d) *Organo ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación.

En Peralejos de las Truchas a 18 de marzo de 2011.—El Alcalde, Julián Megino Moreno,

1491

Ayuntamiento de Pinilla de Molina

ANUNCIO DE APROBACION INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de febrero de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 22 de mayo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Pinilla de Molina a 18 de marzo de 2011.—La Alcaldesa, María Jesús Madrid Madrid

1500

Ayuntamiento de Pastrana

NOTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Pastrana, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificación los actos cuyos interesados, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta:

D. Fernando Jabonero Orasio, número de expediente registro salida 123/2011, Expediente declaración ruina ordinaria-Resolución imposición octava multa coercitiva inmueble C/ Juan Bautista Maino, núm. 7 de Pastrana.

D. Fernando Jabonero Orasio, número de expediente registro salida 125/2011, Expediente declaración ruina ordinaria-Resolución imposición octava multa coercitiva inmueble C/ Heruelo, núm. 33 y 35 de Pastrana.

D. Fernando Jabonero Orasio, número de expediente registro salida 124/2011, Expediente declaración ruina ordinaria-Resolución imposición octava multa coercitiva inmueble C/ Juan Bautista Maino, núm. 16 de Pastrana.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados indicados podrán comparecer en este Ayuntamiento en horario de oficina en el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Pastrana, 17 de marzo de 2011.—El Alcalde, Juan-Pablo Sánchez Sánchez-Seco

1501

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Pastrana, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificación los actos cuyos inte-

resados, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta:

Procedimiento de preaviso de caducidad de inscripción en el Padrón de Habitantes de este Municipio (Instituto Nacional de Estadística):

D^a Nieve Carolina Medina.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados indicados podrán comparecer en este Ayuntamiento en horario de oficina en el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Pastrana, 17 de marzo de 2011.—El Alcalde, Juan-Pablo Sánchez Sánchez-Seco

1534

Ayuntamiento de La Toba

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2011, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de arrendamiento de local municipal destinado a bar con cocina, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de La Toba
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría
- c) *Número de expediente:* 01/2011

2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo:* Negociado sin publicidad
- b) *Descripción:* Arrendamiento de local municipal destinado a bar con cocina
- c) *Lote (en su caso):* uno

3. Tramitación y procedimiento.

- a) *Tramitación:* Negociado sin publicidad
- b) *Procedimiento:* Negociado sin publicidad

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 1.200,00 euros. IVA 18% 216,00 Importe total 1.416,00 euros.

5. Adjudicación.

- a) *Fecha:* 21 de marzo de 2011
- b) *Contratista:* Pedro Ortiz Martín
- c) *Importe o canon de adjudicación:* Importe neto 1.200,00 euros. IVA 18% 216,00 Importe total 1.416,00 euros.

En La Toba, a 21 de marzo de 2011.—El Alcalde, Julián Atienza García.

1497

Ayuntamiento de Valdesotos

ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Asamblea Vecinal de este Municipio celebrada el día 26 de febrero de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para el arrendamiento, por este Ayuntamiento, del Bar-Social sito en C/ Terrero n° 1 de esta localidad de Valdesotos, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Valdesotos
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría
- c) *Número de expediente:* 1/2011

2. Objeto del contrato.

- a) *Descripción del objeto:* Arrendamiento del Bar-Social sito en C/ Terrero n° 1
- b) *Duración del contrato:* Cinco años, prorrogables por periodos anuales
- c) *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Valdesotos, C/ Terrero n° 1, 19225 Valdesotos, teléfono 949-854170, correo electrónico aytovaldesotos@hotmail.com

3. Tramitación y procedimiento.

- a) *Tramitación:* Ordinaria
- b) *Procedimiento:* Abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación
- c) *Criterios de Adjudicación*

-Canon de arrendamiento hasta tres puntos. A la oferta económica más alta se le otorgará la puntuación máxima, otorgando puntos al resto de ofertas en proporción a su comparación con la mas alta y en relación al precio de licitación.

-Compromiso de mejoras en el bien hasta 2 puntos.

-Prestación de actividades complementarias en el inmueble, de carácter social, cultural, recreativo, etc., hasta 2 puntos

-Empadronamiento del solicitante en el Municipio, con antigüedad actual mínima de un año a la fecha de la solicitud, 1 punto.

-Situación de desempleo del solicitante, con cargas familiares, que no cobren prestación de desempleo ni de nivel contributivo ni de nivel asistencial, 2 puntos. Idem sin cargas familiares 1 punto.

-Parados de larga duración o con riesgo de inserción laboral, que en su unidad familiar no existan otras personas trabajando retribuidamente: si cobra subsidio por desempleo 2 puntos. Idem si no cobra 3 puntos. Idem

que en su unidad familiar exista alguna persona trabajando retribuidamente y no cobre ninguna prestación, 1 punto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1200 euros/año

5. Garantía exigidas.

Provisional ninguna.

Definitiva 5% precio de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista: Los señalados en el pliego de cláusulas administrativas

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) *Fecha límite de presentación.* 15 días naturales a partir del siguiente al de publicación el presente anuncio en el B.O.P.

b) *Documentación a presentar:* La señalada en el pliego de cláusulas administrativas.

c) *Lugar de presentación:* En la sede del Ayuntamiento de Valdesotos, C/ Terrero n° 1, 19225 Valdesotos, Guadalajara.

8. Apertura de ofertas: En el Ayuntamiento de Valdesotos, a las 18 horas del lunes hábil siguiente al día de finalización del plazo de presentación de ofertas, siempre que hayan mediado al menos dos días hábiles.

9. Gastos de Publicidad: Por cuanta del adjudicatario.

En Valdesotos, a 8 de marzo de 2011.—El Alcalde, Jaime Alvaro Tamayo González.

1542

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

ANUNCIO

EMPLAZAMIENTO PARA DAR
AUDIENCIA AL INTERESADO

EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO POR
INCLUSIÓN INDEBIDA EN EL PADRÓN
DE HABITANTES

No habiendo sido posible notificar al interesado en su domicilio, y de conformidad con lo que establece el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se pone en conocimiento de las personas que se detallan a continuación, que en relación con el expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de la inscripción como vecinos, por incumplimiento del requisito de residencia, y de conformidad con lo dispuesto en los art.72.1 del Real Decreto 169071986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, por la presente se le da audiencia por un plazo de 10 días, para que se presen-

ten en las dependencias de este Ayuntamiento y examinen el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. En el caso de no hacerlo en el plazo citado se procederá a dar la baja de oficio.

Cesar Alvaro Romero Alvarado

Erika Rubi Segura Chavez

Cosmin Petru Nartita

En Villanueva de la Torre, a 21 de marzo de 2011.—
El Alcalde, Luis Fuentes Cubillo

1543

Ayuntamiento de Valdeaveruelo

ANUNCIO EN EL BOLETÍN
OFICIAL DE LA PROVINCIA

BAJA DE OFICIO POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA
EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados en el último domicilio conocido, sito en este municipio, se publica extracto de la Resolución de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2011,

EXTRACTO RESOLUCION

Interesados: D. Abdelmoula Khalil

Expediente administrativo: Baja de oficio al padrón por inscripción indebida

Identificador: 1/2011

Órgano Instructor: Secretaría

EL anuncio íntegro de notificación puede ser consultado por los interesados en este Ayuntamiento en horario de 9:00 h a 14:00h de lunes a viernes, durante los quince días laborables siguientes, a contar desde el posterior al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

El Alcalde-Presidente.— Alberto Cortés Gómez

1541

Ayuntamiento de Atienza

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de imposición de la Ordenanza de vertidos de aguas residuales al sistema integral de sanea-

miento del Municipio de Atienza, adoptado por esta Corporación Municipal, en sesión de fecha 10 de febrero de 2011, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, queda elevado automáticamente a definitivo dicho acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose su texto íntegro como anexo a este anuncio.

Contra el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de la Ordenanza, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Atienza, 21 de marzo de 2011.—El Alcalde, Felipe López Izquierdo

ORDENANZA DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIENZA.

ÍNDICE

PREÁMBULO

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: Objeto de la Ordenanza.

Artículo 2º: Ámbito de aplicación

Artículo 3º: Depuración.

CAPÍTULO II.- DE LAS CONDICIONES Y CONTROL DE LOS VERTIDOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO

Artículo 4º: Condiciones de los vertidos

CAPÍTULO III .- DE LOS VERTIDOS PROHIBIDOS Y TOLERADOS

Artículo 5º: Vertidos prohibidos.

Artículo 6º: Vertidos tolerados.

CAPÍTULO IV.- DE LA IDENTIFICACIÓN INDUSTRIAL, SOLICITUD Y PERMISO DE VERTIDOS

Artículo 7º: Identificación Industrial.

Artículo 8º: Solicitud de vertido.

Artículo 9º: Acreditación de datos.

Artículo 10º: Permiso de vertido.

Artículo 11º: Permiso de vertido de varios usuarios.

Artículo 12º: Modificación o suspensión del permiso.

Artículo 13º: Denegación de autorizaciones.

Artículo 14º: Censo de vertidos.

Artículo 15º: Nuevas actividades industriales.

Artículo 16º: Acometidas al Sistema Integral de Saneamiento.

Artículo 17º: Obligaciones del usuario.

CAPÍTULO V .- DEL PRETRATAMIENTO DE LOS VERTIDOS

Artículo 18º: Instalaciones de pretratamiento y depuradoras específicas.

Artículo 19º: Permiso condicionado.

CAPÍTULO VI.- DE LAS DESCARGAS ACCIDENTALES Y SITUACIONES DE EMERGENCIA

Artículo 20º: Comunicación.

Artículo 21º: Adopción de medidas.

Artículo 22º: Valoración y abono de daños.

Artículo 23º: Accidentes mayores.

Artículo 24º: Plan de emergencia por vertidos al Sistema Integral de Saneamiento.

CAPÍTULO VII.- DEL MUESTREO, ANÁLISIS Y AUTOCONTROL DE LOS VERTIDOS.

Artículo 25º: Muestreo.

Artículo 26º: Muestras.

Artículo 27º: Distribución de la muestra.

Artículo 28º: Parámetros de análisis y métodos analíticos.

Artículo 29º: Análisis de la muestra.

Artículo 30º: Autocontrol.

Artículo 31º: Información de la Administración.

Artículo 32º: Arqueta de registro.

Artículo 33º: Registro del pretratamiento o depuradora específica.

Artículo 34º: Control individual.

Artículo 35º: Mantenimiento.

CAPÍTULO VIII.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Artículo 36º: Administración competente.

Artículo 37º: Obligaciones del titular de la instalación.

Artículo 38º: Inspección.

Artículo 39º: Acta de inspección.

CAPÍTULO IX DEL PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE VERTIDOS.

Artículo 40º: Suspensión inmediata.

Artículo 41º: Aseguramiento de la suspensión.

Artículo 42º: Adecuación del vertido.

Artículo 43º: Resolución definitiva

Artículo 44º: Rescisión del Permiso de Vertido.

Artículo 45º: Reparación del daño e indemnizaciones.

CAPÍTULO X.- DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 46º: Infracciones.

Artículo 47º: Sanciones.

Artículo 48º: Reparación del daño e indemnizaciones.

Artículo 49º: Prescripción.

Artículo 50º: Procedimiento.

Artículo 51º: Vía de apremio.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICIONES FINALES

ANEXO 1. DEFINICIONES

ANEXO 2. VERTIDOS PROHIBIDOS

ANEXO 3. PARÁMETROS A ANALIZAR EN LOS VERTIDOS

ANEXO 4. VALORES DE CONCENTRACIÓN DE LOS PARÁMETROS DE CONTAMINACIÓN

ANEXO 5. VALORES LÍMITE DE SUSTANCIAS INHIBIDORAS DE PROCESOS BIOLÓGICOS.

ANEXO 6. LÍMITE DE VERTIDO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS.

ANEXO 7. INSTALACIONES INDUSTRIALES OBLIGADAS A PRESENTAR LA SOLICITUD DE VERTIDO.

ANEXO 8. MODELO PARA LA SOLICITUD DE VERTIDOS

ANEXO 9. ARQUETA DE REGISTRO Y TOMA DE MUESTRAS

PREÁMBULO

La Constitución Española establece en su artículo 45 el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo, encomendando a los poderes públicos velar por la utilización racional de los recursos naturales y sancionar su incumplimiento, y exigir la reparación del daño causado.

En el marco del Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, incorporando al ordenamiento interno la Directiva 91/271/CEE, de 21 de mayo modificada por la Directiva 98/15/CE de la Comisión, de 27 de febrero de 1998, relativa al tratamiento de las aguas residuales urbanas, se señala la necesidad de que los vertidos de aguas residuales industriales que entren en los sistemas colectores e instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas sean objeto de un tratamiento previo para garantizar, principalmente, que no tengan efectos nocivos sobre las personas y el medio ambiente y no deterioren las infraestructuras de saneamiento.

Por otro lado, esta norma toma también como punto de referencia el Real Decreto Legislativo 1/ 2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y el Real Decreto 606/ 2003, de 23 de mayo, de modificación del Real Decreto 49/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, cuyo artículo 245.2 establece la competencia del órgano local para la autorización, en su caso de vertidos indirectos a aguas superficiales. Enmarcando la asignación de competencias a los Ayuntamientos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que en su artículo 25.2 l) establece que los municipios ejercerán en todo caso y de acuerdo con la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, competencias en materia de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales y en uso de esta facultad legal, el Excelentísimo Ayuntamiento de Atienza, consciente de la utilidad de disponer de un instrumento para la mejora del medio ambiente y la perfecta implantación del tejido industrial en armonía y consonancia con el medio circundante con el fin de su conservación y protección, ha aprobado la correspondiente ordenanza reguladora, con el siguiente contenido:

La presente Ordenanza se estructura en diez capítulos, dedicados a Disposiciones Generales, Condiciones y Control de los Vertidos al Sistema Integral de Saneamiento, vertidos prohibidos y tolerados, identificación industrial, solicitud y permiso de vertidos, tratamiento de los vertidos, descargas accidentales y situaciones de emergencia, mues-

treo, análisis y autocontrol de los vertidos, inspección y vigilancia, procedimiento de suspensión de vertidos, infracciones y sanciones, completándose con dos disposiciones transitorias, dos disposiciones finales, y siete Anexos.

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: Objeto de la Ordenanza.

Es objeto de la presente Ordenanza regular las condiciones de los vertidos de aguas residuales a las redes de saneamiento y colectores, con especial referencia a las prescripciones a que habrán de someterse en esta materia los usuarios actuales y futuros, de conformidad con las siguientes finalidades:

1. Proteger el medio receptor de las aguas residuales, eliminando cualquier efecto tóxico, crónico o agudo, tanto para el hombre como para sus recursos naturales y conseguir los objetivos de calidad asignados a cada uno de estos medios.

2. Preservar la integridad y seguridad de las personas e instalaciones de saneamiento.

3. Proteger los sistemas de depuración de aguas residuales de la entrada de cargas contaminantes superiores a la capacidad de tratamiento, que no sean tratables o que tengan un efecto perjudicial para estos sistemas.

4. Favorecer la reutilización, en aplicación al terreno, de los fangos obtenidos en las instalaciones de depuración de aguas residuales.

Artículo 2º: Ámbito de aplicación

Esta ordenanza será de aplicación a todos aquellos usuarios que realicen vertidos líquidos industriales a conducciones de saneamiento que viertan a o se integren en el Sistema Integral de Saneamiento o que evacúen directamente a las estaciones depuradoras de aguas residuales del municipio, o bien a usuarios de otros términos municipales que conecten parte de su red de saneamiento a la del municipio de Atienza..

Artículo 3º: Depuración.

Las aguas residuales procedentes de vertidos industriales y actividades asimilables a industriales que no se ajusten a las características reguladas en la presente Ordenanza, deberán ser depuradas o corregidas antes de su incorporación a la red de alcantarillado mediante la instalación de unidades de pretratamiento, plantas depuradoras específicas o, incluso, modificando sus procesos de fabricación.

CAPÍTULO II.- DE LAS CONDICIONES Y CONTROL DE LOS VERTIDOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO

Artículo 4º: Condiciones de los vertidos

1. Para toda instalación será obligatoria a la conexión y vertido de las aguas residuales a la red general de saneamiento, cualquiera que sea la naturaleza, volumen o caudal de las mismas. En zonas donde no exista red de saneamiento, las instalaciones deberán disponer de un sistema de depuración que asegure el tratamiento de las

aguas generadas y su evacuación en las condiciones que marque la Administración con competencias según la legislación vigente.

2. Las instalaciones que conecten a la red de saneamiento municipal, lo harán, preferiblemente, de manera separativa (separación de aguas residuales y pluviales), asegurando que se incorporarán a la red únicamente las aguas residuales o negras.

3. El Ayuntamiento podrá exigir la instalación de medidores de caudal vertido y otros instrumentos y medidas de control de contaminación, en los casos en que no exista fiabilidad respecto a los datos o estimaciones aportados por el usuario. Los instrumentos de control se deberán de instalar donde indique el Ayuntamiento y como indicaciones generales en:

a) Vertidos individuales, antes de la conexión a la red de saneamiento municipal en el caso de que no exista sistema de pretratamiento o depuradora específica, y antes y después del sistema de pretratamiento o depuradora específica en el caso de existir ésta.

b) Vertido en conjunto de varios usuarios, en cada una de las salidas de los usuarios antes de la unificación de los vertidos y después de la unificación antes de la conexión a la red. En el caso de tener un sistema de pretratamiento o depuradora específica, también se dispondrán antes y después de dicho tratamiento.

4. Podrán realizarse los vertidos a dominio público hidráulico, mediante Autorización del Organismo de Cuenca y siempre que se cumplan con la legislación estatal y autonómica vigente.

5. En caso de industrias y actividades que originen o puedan originar vertidos peligrosos, deberán contar además con la correspondiente autorización de la administración ambiental competente.

6.

CAPÍTULO III.- DE LOS VERTIDOS PROHIBIDOS Y TOLERADOS

Artículo 5°: Vertidos prohibidos.

1. Quedan prohibidos los vertidos al Sistema Integral de Saneamiento de todos los compuestos y materias que de forma enumerativa quedan agrupados, por similitud de efectos, en el Anexo 2.

2. Residuos radiactivos regulados por la Ley 25/1964, de 29 de abril, de energía nuclear.

Artículo 6°: Vertidos tolerados.

1. Se consideran vertidos tolerados todos los que no estén incluidos en el artículo anterior.

2. Atendiendo a la capacidad y utilización de las instalaciones de saneamiento y depuración, se establecen unas limitaciones generales, cuyos valores de los parámetros de contaminación son los que se incluyen en la tabla del Anexo 3. Queda prohibida la dilución para conseguir niveles de concentración que posibiliten su evacuación al Sistema Integral de Saneamiento.

CAPÍTULO IV.- DE LA IDENTIFICACIÓN INDUSTRIAL, SOLICITUD Y PERMISO DE VERTIDOS

Artículo 7°: Identificación Industrial.

1. Toda instalación industrial, que utilice el Sistema Integral de Saneamiento para evacuar sus vertidos deberá presentar en el Ayuntamiento, la correspondiente Identificación Industrial, para lo cual dispondrá de un plazo de tres meses.

2. Las instalaciones industriales que estén comprendidas entre las categorías relacionadas en el Anexo 1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, deberán presentar la correspondiente Identificación Industrial en el Ayuntamiento (en la Concejalía competente en materia de medio ambiente).

Artículo 8°: Solicitud de Vertido.

1. Las instalaciones industriales que viertan aguas residuales al Sistema Integral de Saneamiento y estén comprendidas en el anexo 5 deberán presentar junto con la Identificación Industrial la correspondiente Solicitud de Vertido, en el Excmo. Ayuntamiento de Atienza.

2. Cuando una instalación industrial desee efectuar algún cambio en la composición del vertido respecto a los datos declarados en la Solicitud de Vertido comprendida en los anexos 6 de la presente Ordenanza, deberá presentar en el Ayuntamiento, con carácter previo, una nueva Solicitud de Vertido en la que se hagan constar los datos correspondientes a aquel para el que se solicita el nuevo permiso.

3. Las instalaciones industriales que se refieren en el apartado 1, y que además estén comprendidas entre las categorías relacionadas en el Anexo I de la Ley 16/ 2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, deberán presentar la correspondiente Solicitud de Vertido en el Ayuntamiento en los dos casos considerados en los apartados 1 y 2 anteriores.

4. La Solicitud de Vertido se hará conforme al modelo recogido en el anexo 6 de esta Ordenanza, y habrá de contener la siguiente información:

a) Nombre, dirección e identificación del usuario y de la persona que en su caso formule la Solicitud, expresando la condición en que lo hace.

b) Ubicación y características del establecimiento, actividad o uso, que permitan realizar su clasificación.

c) Clase y cantidad de materias utilizadas en la actividad, así como descripción general del proceso de fabricación y volumen de producción.

d) Volumen total de agua consumida al mes y año, separando la obtenida de la red municipal de abastecimiento de la obtenida por otros medios.

e) Descripción general de las operaciones y procesos causantes de los vertidos, con especial referencia a las materias que pueden resultar contaminantes.

f) Análisis realizado por un laboratorio oficial, ajeno al usuario, de las aguas residuales del mismo al final del

proceso productivo y antes de su vertido a la red de alcantarillado público, en caso de existir sistema de pretratamiento y depuradora específica se realizarán los análisis antes y después de éste.

g) Volumen total de agua residual, así como su régimen horario, duración, caudal medio, punta y variaciones diarias, mensuales o estacionales si las hubiere.

h) Descripción del tratamiento a que se someterá el agua residual antes de su incorporación a la red de alcantarillado público, especificando las operaciones y justificando los cálculos, rendimientos de depuración previstos, volúmenes de lodos residuales y la forma de evacuarlos, sistema de tratamiento y lugar de evacuación de los mismos.

i) Descripción del sistema de seguridad para evitar descargas accidentales en la red de alcantarillado público de materias primas o cualesquiera productos prohibidos o limitados por esta Ordenanza.

j) Planos de situación en los que se incluya el punto donde se inicia la acometida y donde se pretende conectar con la red de alcantarillado público, de la red de alcantarillado privada y de las instalaciones de tratamiento si las hubiere, detalle de las obras de conexión, arqueta/s de control y dispositivo de seguridad si los hubiere.

k) Cualesquiera otros datos que le sean solicitados por los servicios técnicos municipales o por el Ayuntamiento para evaluar el vertido que se pretenda y su incidencia en todos los órdenes.

Artículo 9º: Acreditación de datos.

1. Los datos consignados en la Solicitud de Vertido deberán estar debidamente justificados.

2. El Ayuntamiento en el caso de las actividades industriales que se refieren en el apartado 2 del artículo 7, podrán requerir, motivadamente, al solicitante un análisis del vertido, realizado por un laboratorio homologado, cuando existan indicios racionales de anomalías en los datos presentados.

Artículo 10º: Permiso de vertido.

1. El Ayuntamiento autorizará el vertido o lo denegará por no ajustarse a las disposiciones de la presente Ordenanza y a las normas técnicas medioambientales vigentes. El plazo máximo para resolver las solicitudes de Permiso de Vertido que se formulen por los interesados será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que el permiso se hubiera producido, se entenderá denegada la misma.

2. El Permiso de Vertido podrá establecer limitaciones y condiciones mediante la inclusión de los siguientes apartados:

Valores permitidos en las concentraciones de contaminantes y características físico-químicas de las aguas residuales vertidas.

a) Límites sobre el caudal y el horario de las descargas.

b) Exigencias de instalaciones de adecuación de los vertidos e inspección, muestreo y medición, en caso de que sea necesario.

c) Exigencias respecto al mantenimiento, informes técnicos y registros de la planta en relación con el vertido. Para ello, cada industria llevará un libro de registro en el que se anotan las características e incidencias de los vertidos.

d) Programas de ejecución de las instalaciones de depuración. Condiciones complementarias que garanticen el cumplimiento de la presente Ordenanza.

3. Las autorizaciones se revisarán y, en su caso, se adaptarán cada cinco años.

Artículo 11º: Permiso de vertido de varios usuarios

1. Cuando varios usuarios se unieran para efectuar conjuntamente el vertido de sus aguas residuales y cumplan las determinaciones marcadas en el artículo 8.1, 8.2 y 8.3 deberán obtener un Permiso de Vertido para el efluente final conjunto, con declaración de todos los usuarios que lo componen y de sus efluentes.

2. La responsabilidad del cumplimiento de las condiciones de vertido será tanto de la comunidad de usuarios como de cada uno de ellos solidariamente.

Artículo 12º: Modificación o suspensión del Permiso.

1. El Excmo. Ayuntamiento de Atienza, cumplimentado en su caso lo dispuesto en el artículo 8.2, podrá modificar las condiciones del Permiso de Vertido cuando las circunstancias que motivaron su otorgamiento se hubieran alterado o sobrevinieran otras que, de haber existido anteriormente, habrían justificado su denegación o el otorgamiento en términos distintos, pudiendo en su caso decretar la suspensión temporal hasta que se superen dichas circunstancias.

2. El Ayuntamiento dejará sin efecto el Permiso de Vertido en los siguientes casos

a) Cuando el usuario efectuase vertidos de aguas residuales cuyas características incumplan las prohibiciones y las limitaciones establecidas en esta Ordenanza o aquellas específicas fijadas en el permiso o dispensa, persistiendo en ello pese a los requerimientos pertinentes.

b) Cuando incumplirse otras condiciones u obligaciones del usuario que se hubiesen establecido en el Permiso o en esta Ordenanza, cuya gravedad o negativa reiterada del usuario a cumplirlas así lo justificase.

c) La caducidad o la pérdida de efecto del Permiso de Vertido, que se declarará mediante expediente contradictorio, determinará la prohibición de realizar vertidos de cualquier tipo a la red de alcantarillado público y facultará al Ayuntamiento para impedir físicamente dicha evacuación.

d) La caducidad o pérdida de efectos contemplados en los aparatos anteriores, darán lugar a la clausura o cierre de la actividad que genera las aguas residuales.

Artículo 13º: Denegación de autorizaciones.

1. Sin previo Permiso de Vertido, el Ayuntamiento no autorizará:

a) La apertura, ampliación o modificación de una industria.

b) La construcción, reparación o remodelación de una acometida o colector longitudinal.

2. No se autorizará por parte del Ayuntamiento:

a) La puesta en funcionamiento de actividades industriales potencialmente contaminantes si previamente no se han aprobado, instalado y, en su caso, comprobado por los servicios técnicos municipales, la eficacia y el correcto funcionamiento de los tratamientos previos al vertido en los términos requeridos.

b) La descarga a un alcantarillado que esté fuera de servicio.

c) La utilización de aguas procedentes de cauces públicos o de la red con la única finalidad de diluir las aguas residuales.

Artículo 14°: Censo de vertidos.

Los servicios técnicos municipales elaborarán un censo de vertidos donde se registrarán los permisos concedidos, fecha de concesión del permiso, clase de actividades, tipo, localización, caracterización de los vertidos individuales y/o conjuntos, caudal y periodicidad del vertido, proceso de tratamiento previo, titular de la actividad generadora del vertido, usuarios que viertan conjuntamente, punto de vertido y toda otra circunstancia que se considere relevante y pertinente.

Artículo 15°: Nuevas actividades industriales.

1. En el caso de nuevas actividades industriales, la concesión de la correspondiente licencia de apertura de la actividad, conllevará implícitamente, la autorización de conexión al saneamiento municipal, si bien para su construcción deberá solicitarse la correspondiente licencia de obras y permiso de conexión.

2. El Permiso de Vertido se entenderá implícito en la autorización de funcionamiento de la actividad, que deberá solicitar el titular de la actividad acompañada de certificado de técnico competente y visado por el Colegio Profesional.

3. En este certificado se hará mención expresa a que los vertidos se corresponden con los que figuran en el anexo de solicitud, o se acompañará la composición definitiva de los mismos. El Ayuntamiento podrá exigir, que se acompañe un análisis de los vertidos, emitido por laboratorio homologado.

4. En los casos en que se requiera la construcción de obras de conexión a la red de saneamiento en la vía pública, deberá solicitarse el correspondiente permiso. Estas obras se ejecutarán de acuerdo con las condiciones exigidas en la presente Ordenanza y las instrucciones de los servicios técnicos municipales.

5. En caso de industrias y actividades que originen o puedan originar vertidos peligrosos, deberán contar además con la correspondiente autorización de la administración ambiental competente.

Artículo 16°: Acometidas al Sistema Integral de Saneamiento.

1. Las acometidas de los vertidos que precisan Permiso de Vertido, deberán disponer de arqueta de registro según diseño del anexo 7, que necesariamente estará situada en la vía pública, junto a la fachada del edificio o cierre perimetral y deberá ir provista de un sistema de cierre.

2. El resto de conexiones deberán disponer de arqueta de acometida, que necesariamente estará ubicada en propiedad privada, en lugar fácilmente accesible y registrable.

3. En la Solicitud de Vertido deberá figurar la situación de la/s arqueta/s de acometida, un plano de la/s misma/s, así como el trazado de la/s tubería/s de acometida y punto/s de conexión a la red municipal.

4. En los casos en que se requiera la construcción de obras de conexión a la red de saneamiento en la vía pública, deberá solicitarse el correspondiente permiso. Estas obras se ejecutarán de acuerdo con las condiciones exigidas en las Ordenanzas y las instrucciones de los servicios técnicos municipales.

Artículo 17°: Obligaciones del usuario.

1. Los usuarios vendrán obligados a efectuar los vertidos en los términos del Permiso otorgado y, además a:

a) Notificar al Ayuntamiento el cambio de la titularidad de la actividad causante del vertido.

b) Notificar al Ayuntamiento cualquier alteración en su proceso industrial que implique una modificación en el volumen del vertido superior a un diez por ciento o a una variación del mismo porcentaje en cualquiera de los elementos contaminantes.

c) Solicitar nuevo permiso o dispensa si su actividad comercial o proceso industrial experimentara modificaciones cuantitativas y cualitativas sustanciales superiores a las señaladas en el apartado anterior.

2. Se introducirán por oficio las rectificaciones pertinentes si el interesado no atendiera el requerimiento formulado.

CAPÍTULO V.- DEL PRETRATAMIENTO DE LOS VERTIDOS

Artículo 18°: Instalaciones de pretratamiento y depuradoras específicas.

1. En el caso de que los vertidos no reunieran las condiciones exigidas para su incorporación al Sistema Integral de Saneamiento, el usuario estará obligado a presentar en el Ayuntamiento el proyecto de una instalación de pretratamiento o depuradora específica, que incluya información complementaria para su estudio y aprobación. No podrán alterarse posteriormente los términos y especificaciones del proyecto aprobado.

2. El usuario estará obligado a la construcción, explotación y mantenimiento de las instalaciones necesarias en cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza.

3. El Ayuntamiento podrá exigir la instalación de medidores de caudal de vertido y otros instrumentos y medidas de control de contaminación, en los casos en que no exista fiabilidad respecto a los datos o estimaciones aportados por el usuario. Los instrumentos de control se deberán de instalar antes y después de dicho sistema de pretratamiento en el caso de existir éste.

Artículo 19°: Permiso condicionado.

En cualquier caso, el Permiso de Vertido quedará condicionado a la eficacia del pretratamiento de tal forma que si

el mismo no consiguiera los resultados previstos, quedaría sin efecto dicho permiso.

CAPÍTULO VI.- DE LAS DESCARGAS ACCIDENTALES Y SITUACIONES DE EMERGENCIA

Artículo 20°: Comunicación.

1. Cada usuario deberá tomar las medidas adecuadas para evitar las descargas accidentales de vertidos que puedan ser potencialmente peligrosas para la seguridad física de las personas, instalaciones, Estación Depuradora de Aguas Residuales o bien de la propia red de alcantarillado.

2. Las instalaciones con riesgo de producir vertidos inusuales a la red de alcantarillado deberán poseer recintos de seguridad, capaces de albergar el posible vertido accidental, según cada caso en particular.

3. Cuando por accidente, fallo de funcionamiento o de la explotación de las instalaciones del usuario, se produzca un vertido que esté prohibido y como consecuencia sea capaz de originar una situación de emergencia y peligro, tanto para las personas como para el Sistema Integral de Saneamiento, el usuario deberá comunicar urgentemente la circunstancia producida al Ente Gestor de la explotación de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales y al Ayuntamiento, con objeto de evitar o reducir al mínimo los daños que pudieran causarse. La comunicación se efectuará utilizando el medio más rápido.

4. Así mismo, y bajo la misma denominación se incluyen aquellos caudales que excedan el duplo del máximo autorizado para los denominados usuarios.

Artículo 21°: Adopción de medidas.

1. Una vez producida la situación de emergencia, el usuario utilizará todos los medios a su alcance para reducir al máximo los efectos de la descarga accidental.

2. El usuario deberá remitir al Ente Gestor de la explotación de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales, en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, un informe detallado del accidente, en el que deberán figurar los siguientes datos: identificación de la Empresa, caudal y materias vertidas, causa del accidente, hora en que se produjo, medidas correctoras tomadas in situ, hora y forma en que se comunicó el suceso al Ente Gestor y al Ayuntamiento y en general, todos aquellos datos que permitan a los servicios técnicos oportunos una correcta interpretación del imprevisto y una adecuada valoración de las consecuencias. Ambas Entidades podrán recabar del usuario los datos necesarios para la correcta valoración del accidente.

3. Si bajo una situación de emergencia se incumplieran alguno o algunos de los preceptos contenidos en la presente Ordenanza, se deberá comunicar inmediatamente dicha situación al Ayuntamiento, y al servicio encargado de la explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales. Una vez producida la situación de emergencia, el usuario utilizará todos los medios a su alcance para reducir al máximo los efectos de la descarga accidental.

Artículo 22°: Valoración y abono de daños.

1. La valoración de los daños será realizada por los técnicos del Ayuntamiento, teniendo en cuenta el informe que emitirá el Ente Gestor, en caso de haberlo.

2. Los costes de las operaciones a que den lugar los accidentes que ocasionen situaciones de emergencia o peligro, así como los de limpieza, remoción, reparación o modificación del Sistema Integral de Saneamiento y Estación Depuradora de Aguas Residuales, deberán ser abonados por el usuario causante, con independencia de otras responsabilidades en las que pudiera haber incurrido.

Artículo 23°: Accidentes mayores.

Cuando las situaciones de emergencia, a las que se hace referencia en los artículos anteriores, puedan ser calificadas de accidentes mayores, además de las normas establecidas en la presente Ordenanza, será de aplicación el Real Decreto 886/1988, de 15 de julio sobre prevención de accidentes mayores en determinadas actividades industriales y demás disposiciones reglamentarias existentes.

Artículo 24°: Plan de emergencia por vertidos al Sistema Integral de Saneamiento.

1. Los usuarios que deban presentar Solicitud de Vertido, presentarán al Ayuntamiento junto con ésta, un Plan de Emergencia por vertidos al Sistema Integral de Saneamiento.

2. Un ejemplar del mismo deberá estar en todo momento a disposición de los responsables de la actividad, cuyo contenido y ejecución deberán conocer.

3. En el Plan se describirán las instrucciones a seguir ante una situación de emergencia y descarga accidental generada por vertidos.

4. En dicho plan figurará, en primer lugar, los números telefónicos a los que el usuario deberá de comunicar con carácter inmediato la emergencia, que previamente habrá solicitado de los servicios técnicos del Ayuntamiento, y entre los que figurará el de la Estación Depuradora municipal, como prioritario.

5. Entre las instrucciones que figuren en el Plan de Emergencia se incluirán las indicadas en el artículo 17, referentes a la comunicación de la situación, y el artículo 18 de adopción de medidas.

6. Las instrucciones se redactarán de forma que sean fácilmente comprensibles por personal poco cualificado y se situarán en todos los puntos estratégicos del local y especialmente en los lugares en que los operarios deban actuar para llevar a cabo las medidas correctoras.

CAPÍTULO VII.- DEL MUESTREO, ANÁLISIS Y AUTOCONTROL DE LOS VERTIDOS.

Artículo 25°: Muestreo.

El muestreo se realizará por personal técnico del Ayuntamiento (o personas especialistas en quien deleguen esta acción), siempre en presencia del usuario o representante, salvo que el mismo renunciara a ello, en cuyo caso se hará constar en el acta levantada al efecto.

Artículo 26°: Muestras.

1. Las determinaciones analíticas se realizarán sobre muestras simples recogidas en el momento más representativo del vertido, el cual será señalado por los técnicos del Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quien delegue.

2. Cuando durante un determinado intervalo de tiempo se permitan vertidos con valores mayores de contaminación, los controles se efectuarán sobre muestras compuestas. Estas serán obtenidas por mezcla y homogeneización de muestras simples recogidas en el mismo punto y en diferentes tiempos, siendo el volumen de cada muestra simple proporcional al volumen del caudal vertido.

Artículo 27°: Distribución de la muestra.

Cada muestra se fraccionará en tres partes, dejando una a disposición del usuario, otra en poder del Ayuntamiento y la tercera, debidamente precintada, acompañará al acta levantada.

Artículo 28°: Parámetros de análisis y métodos analíticos.

1. Los parámetros a analizar son los indicados en el anexo 3 de la presente Ordenanza.

2. Los métodos analíticos seleccionados para la determinación de los diferentes parámetros de los vertidos, serán los que marque la normativa vigente, y en su defecto las normas editadas APHA, AWWA Y WPCF, con el título "Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater".

Artículo 29°: Análisis de la muestra.

1. Los análisis de las muestras podrán realizarse en instalaciones homologadas o designadas por el Ayuntamiento, en las de una Empresa colaboradora, al menos del Grupo 2, del Ministerio de Medio Ambiente, o en las de una Empresa colaboradora en materia de medio ambiente industrial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

2. Las muestras que vayan a ser analizadas no llevarán identificación o señal alguna que permita determinar su origen o procedencia, ni la identidad de la instalación industrial de que procedan.

Artículo 30°: Autocontrol.

1. El titular del Permiso de Vertido tomará las muestras y realizará los análisis que se especifiquen en el propio Permiso para verificar que los vertidos no sobrepasan las limitaciones establecidas en la presente Ordenanza. La frecuencia del autocontrol será mensual durante el primer año tras la autorización a la conexión al alcantarillado, se reducirá a trimestral el segundo año y semestral los siguientes, siempre que el mencionado autocontrol justifique el cumplimiento de los límites establecidos; caso contrario se volverá a la frecuencia inicial de autocontrol. En el caso de actividades estacionales de duración igual o inferior a cuatro meses, el autocontrol se realizará quincenalmente durante la duración de las mismas.

2. Se analizarán los vertidos antes de su evacuación al Sistema Integral de Saneamiento, los vertidos individua-

les de cada usuario en el caso de vertidos conjuntos, así como el efluente que entre al sistema de pretratamiento o depuradora específica si existiese.

3. Este autocontrol contendrá la totalidad de las sustancias limitadas para la actividad que desarrolla, y recogidos en el anexo 3.

4. En el caso de agrupaciones de industrias, actividades y/o usuarios, el autocontrol se realizará por el titular del Permiso de Vertido, recogiendo los datos propios de cada usuario y de la unificación de vertidos.

5. Los resultados de los análisis deberán conservarse al menos durante tres años.

6. La extracción de muestras y en su caso, comprobación de caudales será efectuada por personal al servicio del Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quién delegue, a la cuál deberá facilitársele el acceso las arquetas de registro.

7. Los análisis de las muestras obtenidas se efectuarán por laboratorios homologados. De sus resultados, se remitirá copia al titular del permiso del vertido para su conocimiento.

Artículo 31°: Información de la Administración.

1. Las determinaciones y los resultados de los análisis del autocontrol se recogerán en un Registro del Autocontrol

2. El Registro de Autocontrol contendrá para cada autocontrol, entre otros datos, las determinaciones, resultados de los análisis, fechas, horas, tipo de análisis, laboratorio autorizado que realizó las pruebas, punto/s de muestreo de los autocontroles realizados y firma del usuario o titular del Permiso de Vertido.

3. El Registro de Autocontrol y toda la información referente estará siempre a disposición del personal encargado de la inspección y control de los vertidos en el momento de su actuación y a disposición de la autoridad competente, debiéndose conservar un mínimo de cinco años, o hasta el cierre de la actividad.

4. El Ayuntamiento o Autoridad competente podrá requerir al usuario para que presente periódicamente un informe con los Registros de Autocontrol sobre el efluente.

Artículo 32°: Arqueta de registro.

Las instalaciones industriales que viertan sus aguas residuales dispondrán, para la toma de muestra y mediciones de caudales u otros parámetros, de una arqueta o registro de libre acceso desde el exterior y de acuerdo con el diseño indicado en el anexo 7, situada aguas abajo del último vertido y de tal forma ubicada que el flujo del efluente no pueda variarse.

1. En determinados casos específicos el usuario podrá redactar un proyecto detallado de otro tipo de arqueta o elemento sustitutorio que proponga y someterlo a la autorización del Ayuntamiento

Artículo 33°: Registro del pretratamiento o depuradora específica.

Las agrupaciones industriales u otros usuarios que mejoren la calidad de sus efluentes dispondrán, a la entrada y salida de su instalación de pretratamiento o depu-

radora específica, de la correspondiente arqueta o registro de libre acceso, sin exclusión de la establecida por el artículo anterior.

Artículo 34°: Control individual.

Con independencia de que varios usuarios pudieran verter sus aguas residuales en una arqueta común, las instalaciones industriales que, de entre aquéllas, reúnan las características que se detallan en el anexo 2 de la presente Ordenanza, vendrán obligadas a instalar antes de la confluencia de sus vertidos en la arqueta común, arquetas o registros individuales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la presente Normativa.

Artículo 35°: Mantenimiento.

Las instalaciones industriales que viertan aguas residuales al Sistema Integral de Saneamiento deberán conservar en perfecto estado de funcionamiento las arquetas de registro y todos los equipos de medición, muestreo y control necesarios para realizar la vigilancia de la calidad de sus efluentes, las arquetas de registro.

CAPÍTULO VIII.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Artículo 36°: Administración competente.

Corresponde al Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quién delegue, ejercer las funciones de inspección y vigilancia de todos los vertidos que se realicen al Sistema Integral de Saneamiento, así como de las instalaciones de adecuación, pretratamiento o depuración del vertido instaladas por el usuario.

Artículo 37°: Obligaciones del titular de la instalación.

1. Para el desempeño de estas funciones de inspección y vigilancia el usuario facilitará a los inspectores que las ejerzan, debidamente acreditados por el Ayuntamiento, el acceso a las instalaciones que generen efluentes industriales.

2. No será necesaria la notificación previa de la inspección cuando se efectúe en horas de actividad industrial.

3. El titular de una instalación que genere vertidos potencialmente contaminantes estará obligado ante el personal facultativo acreditado del Ayuntamiento a:

* Facilitar el acceso, sin necesidad de comunicación previa, al personal acreditado.

* Facilitar la toma de muestras para el análisis.

* Permitir al personal acreditado que se persone la utilización de los instrumentos que la empresa utilice con la finalidad de autocontrol.

* Poner a disposición del personal acreditado todos los datos, análisis e información en general que éstos soliciten, evitando entorpecer y obstaculizar la inspección.

* Deberán tener disponibles para su consulta por el personal acreditado el Registro de Autocontroles realizados hasta la fecha.

Artículo 38°: Inspección.

1. El Ayuntamiento, Entidad o Empresa en quién delegue, en uso de sus facultades, podrá efectuar tantas ins-

pecciones como estime oportunas para verificar las condiciones y características de los vertidos a la red de saneamiento.

2. La inspección y vigilancia consistirá, entre otras, en las siguientes funciones:

* Comprobación del estado de la instalación y del funcionamiento de los instrumentos que para el control de los efluentes se hubieran establecido en el Permiso de Vertido.

* Muestreo de los vertidos en cualquier punto de las instalaciones que los originan.

* Medida de los caudales vertidos al Sistema Integral de Saneamiento y de parámetros de calidad medibles in situ.

* Comprobación de los caudales de abastecimiento y autoabastecimiento.

* Comprobación del cumplimiento del usuario de los compromisos detallados en el Permiso de Vertido.

* Comprobación del cumplimiento de las restantes obligaciones en materia de vertidos, contemplados en la presente Ordenanza.

* Cualquier otra que resulte necesaria para el correcto desarrollo de la labor inspectora.

Artículo 39°: Acta de inspección.

De cada inspección se levantará acta por triplicado. El acta será firmada conjuntamente por el inspector competente y el usuario o persona delegada al que se hará entrega de una copia de la misma, sin que esta firma implique necesariamente conformidad con el contenido del acta.

CAPÍTULO IX DEL PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE VERTIDOS.

Artículo 40°: Suspensión inmediata.

1. El Alcalde podrá ordenar motivadamente la suspensión inmediata del vertido de una instalación industrial cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) Carecer del Permiso de Vertido.

b) No adecuarse el vertido a las limitaciones y condiciones establecidas en el Permiso de Vertido.

2. Aunque no se den supuestos del apartado anterior pero puedan producirse situaciones de inminente gravedad como consecuencia de los vertidos, el Alcalde, podrá ordenar motivadamente la suspensión inmediata del vertido.

Artículo 41°: Aseguramiento de la suspensión.

El Ayuntamiento podrá precintar o adoptar cualquier otra medida que considere adecuada, encaminada a asegurar la efectividad de la suspensión.

Artículo 42°: Adecuación del vertido.

En el plazo de dos meses, contados desde la notificación de la suspensión de vertido, el usuario deberá presentar en el Ayuntamiento la Identificación Industrial y la Solicitud de Vertido o, en su caso, adecuar el vertido a las limitaciones y condiciones establecidas en el Permiso de Vertido.

Artículo 43º: Resolución definitiva.

Si transcurrido el plazo regulado en el artículo anterior, el usuario no hubiera cumplido lo establecido en el mismo, el Ayuntamiento podrá ordenar, previa audiencia del interesado, la suspensión definitiva del vertido al Sistema Integral de Saneamiento.

Artículo 44º: Rescisión del Permiso de Vertido.

La carencia del Permiso de Vertido, la obstrucción a la acción inspectora o la falsedad en los datos exigidos, independientemente del ejercicio de las acciones legales que correspondan, implicará la rescisión del Permiso de Vertido, pudiendo determinar la desconexión de la red de saneamiento.

Artículo 45º: Reparación del daño e indemnizaciones.

Sin perjuicio de la regularización de su actuación, el usuario procederá a la reparación del daño causado y a la indemnización con arreglo a lo establecido en el artículo 47.

CAPÍTULO X.- DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 46º: Infracciones.

1. Se considerarán infracciones:

- a) Realizar vertidos de sustancias prohibidas.
- b) Realizar vertidos incumpliendo los límites establecidos en esta Ordenanza o en el permiso o dispensa, en el caso de que fueran distintas.
- c) La negativa o resistencia a facilitar la información precisa contemplada en esta Ordenanza.
- d) Obstaculizar las labores de inspección, control y vigilancia.
- e) Incumplir las condiciones establecidas en el Permiso de Vertido.
- f) No comunicar una situación de peligro o emergencia.
- g) No comunicar los cambios de titularidad, según artículo 17.
- h) No comunicar los cambios de actividad o calidad de los vertidos, según el artículo 17.
- i) Llevar a cabo cualquier actuación o acción que vulnere lo establecido en esta Ordenanza.
- j) Incumplir los requerimientos, mandatos y disposiciones específicos realizados por el Ayuntamiento por necesidades del servicio dentro de sus facultades de organización y dirección del mismo.
- k) Realizar vertidos al Sistema Integral de Saneamiento sin haber obtenido previamente el correspondiente Permiso de Vertido cuando se hubiere debido obtener.

2. Las infracciones se clasificarán en:

a) Leves:

* Las infracciones de los apartados g) y h)

* Las infracciones del apartado i) si no hubiese producido daños al Sistema Integral de Saneamiento o a terceros, en cuantía no superior a 300,00 euros.

b) Graves:

* Las infracciones de los apartados c), e), f) y j).

* Las del apartado i) cuando de la infracción pudieran derivarse daños al Sistema Integral de Saneamiento o a terceros valorados en más de 300,00 euros y no superiores a 12.000 euros.

* Haber sido sancionado como autor de dos faltas leves en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha en que hubiesen ocurrido los hechos.

c) Muy graves:

* Las infracciones de los apartados a), b), d) y k).

* Las del apartado i) cuando de la infracción pudieran derivarse daños al Sistema Integral de Saneamiento o a terceros por un importe superior a 1.200,00 euros.

* Haber sido sancionado como autor de dos faltas graves en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha en que hubiesen ocurrido los hechos.

Artículo 47º: Sanciones.

1. Las infracciones darán lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

- a) Multa.
- b) Suspensión temporal del permiso.
- c) Suspensión definitiva, total o parcial del permiso.

2. Las faltas leves serán corregidas con multas de hasta la cuantía máxima que en cada momento permita la legislación de Régimen Local.

3. Las faltas graves serán corregidas con multa de hasta la cuantía máxima permitida según la legislación y con la suspensión temporal del permiso que durará hasta que desaparezca la causa determinante de la sanción. Ambas sanciones se pueden dar simultáneamente.

4. Las faltas muy graves serán corregidas con multa y con la suspensión temporal del permiso que durará hasta que desaparezca la causa determinante de la sanción, o con la suspensión definitiva del permiso. Ambas sanciones se pueden dar simultáneamente.

5. Si la infracción cometida pusiera en peligro la integridad física del sistema Integral de Saneamiento, la salud de las personas que tienen a su cargo la explotación, deberá el técnico-instructor del expediente sancionador ordenar el cese inmediato de tales vertidos y, si el requerimiento no fuese atendido, la suspensión cautelar del permiso o dispensa de vertido y la realización de las obras precisas para hacerla efectiva, en tanto no se resuelva el expediente sancionador.

6. Las sanciones de suspensión temporal o definitiva del permiso determinarán la realización de las obras necesarias para hacerla efectiva. Estas obras las llevarán a cabo los servicios técnicos municipales, cuando el usuario no las ejecutara dentro del plazo que, a tal efecto se le hubiera otorgado.

7. La tramitación de los expedientes sancionadores se ajustará a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y las multas impuestas se harán efectivas por vía de apremio, si no fuesen satisfechas voluntariamente.

8. La incoación de los expedientes sancionadores corresponderá al Alcalde. La tramitación y resolución

del expediente y la imposición de las sanciones serán competencia del Alcalde, cualquiera que sea su naturaleza.

9. El Ayuntamiento con independencia de las actuaciones contempladas en este artículo, podría instar, ante otros organismos competentes, la incoación de expedientes al amparo de la legislación vigente.

Artículo 48º: Reparación del daño e indemnizaciones.

1. Sin perjuicio de la sanción que en cada caso proceda, el infractor deberá reparar el daño causado. La reparación tendrá como objeto la restauración de los bienes alterados a la situación anterior a la infracción. El Excmo. Ayuntamiento de Atienza, es el órgano competente para exigir la reparación. Cuando el daño producido afecte al Sistema Integral de Saneamiento, la reparación será realizada por la Administración Local a costa del infractor.

2. Si el infractor no procediese a reparar el daño causado en el plazo señalado en el expediente sancionador, el Ayuntamiento procederá a la imposición de multas sucesivas. La cuantía de cada multa no superará, en ningún caso, el 10 % de la sanción máxima fijada para la infracción cometida.

3. Cuando los bienes alterados no puedan ser repuestos a su estado anterior, el infractor deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. La valoración de los mismos se hará por el Ayuntamiento.

Artículo 49º: Prescripción.

La acción para iniciar el expediente sancionador de las infracciones previstas en esta Ordenanza prescribirá a los seis meses en caso de infracciones leves, de 2 años, para infracciones graves y 3 años para las infracciones muy graves, contados desde la comisión del hecho o desde la detección del daño causado, si éste no fuera inmediato.

Artículo 50º: Procedimiento.

1. La imposición de sanciones y la exigencia de responsabilidades con arreglo a esta Ordenanza se realizará mediante la instrucción del correspondiente expediente sancionador y con arreglo a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento del ejercicio de la potestad sancionadora

2. Corresponde al Ayuntamiento la incoación, instrucción y resolución del expediente sancionador por las infracciones cometidas.

3. El Ayuntamiento podrá adoptar como medida cautelar, en el curso del procedimiento, la suspensión inmediata de las obras y actividades.

Artículo 51º: Vía de apremio.

Las sanciones que no se hicieran efectivas en los plazos requeridos, serán exigibles en vía de apremio, conforme a lo establecido en el artículo 97 de la ley 30/ 1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA

En el plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, los titulares de las actividades industriales ya existentes deberán presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

* La Identificación Industrial, exigida en el artículo 7.

* La Solicitud de Vertido, exigida en el artículo 8.

SEGUNDA

Las industrias que originen vertidos regulados en el artículo 15 deberán presentar el proyecto técnico de corrección del vertido junto con el plan de ejecución de la obra en el Ayuntamiento, en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

La promulgación de futuras normas que afecten al contenido de la presente ordenanza y que sean de rango superior, determinará la aplicación inmediata de aquellas y su posterior adaptación de la Ordenanza en lo que se estimase oportuno.

SEGUNDA

La presente Ordenanza, entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y regirá mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Atienza, a 10 de febrero de 2011

1546

Ayuntamiento de Renera

ANUNCIO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Ejecutadas las actuaciones materiales consistentes en derribo del bien inmueble sito en calle Mayor número 5 de esta localidad propiedad de D. Dahn Timothy Joseph, por servicios externos al Ayuntamiento en relación con la expediente de ejecución subsidiaria, en el informe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento se establece que dado que no ha sido ingresada cantidad alguna por el interesado, la que figura en el número primero del citado informe debe ser entendida como definitiva, y exigible al propietario del inmueble, es decir, la cantidad de 17.472,50 €.

Por todo ello y en virtud del artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Requerir el pago de la cuantía de 17.472,50 €, que supone la cantidad pendiente de abono por parte del pro-

pietario del bien inmueble sito en calle Mayor número 5 de esta localidad, D. Dahn Timothy Joseph

En Renera a 11 de febrero de 2011.— El Alcalde, Antonio Mayor Velles

1479

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número tres de Guadalajara

76000

N.I.G. : 19130 42 1 2008 0006950

Procedimiento: procedimiento ordinario 0001523 /2008

Sobre Otras materias

De D/Dª. Jose Maria Franco Rojo

Procurador/a Sr/a. Francisca Román Gómez

Contra D/Dª. Motorsan Actual SL

Procurador/a Sr/a.

EDICTO

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Vistos por mi, Susana Fuertes Escribano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Guadalajara y su Partido, los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo número 1523/2008 a instancias de D. Jose Maria Franco Rojo, representado por la Procuradora Dª Francisca Román Gómez, y bajo la dirección de la letrada Dª Ana Isabel Morales Parra, frente a Motorsan Actual SL, en rebeldía en este procedimiento, versando las actuaciones en materia de reclamación de cantidad, y en atención a los siguientes

FALLO

Que con estimación íntegra de la demanda interpuesta por la Procuradora Dª Francisca Román Gómez, en el nombre y representación de D. Jose Maria Franco Rojo, frente a Motorsan Actual SL, en rebeldía en este procedimiento, debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de doce mil euros, más el interés legal desde la interpelación judicial, incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente resolución y hasta su completo pago, y al pago de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente a las partes, llevando testimonio bastante a las actuaciones y su original al legajo de su razón.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Motorsan Actual S.L., se extiende la presente para que sirva de notificación.

Guadalajara a nueve de marzo de 2011.— El/la Secretario

1462

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2009 0101528

N28150

Nº Autos: ejecución de títulos judiciales 0000080 /2010

Demandante/s: Fernando Martínez Torija

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a:

Demandado/s: El Hombre Bala S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a:

Demandado/s:

EDICTO

Dª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000080/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Fernando Martínez Torija contra la empresa El Hombre Bala S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto y decreto de fecha nueve de marzo de dos mil once que se adjunta.

NIG: 19130 44 4 2009 0101528

N43750

Nº de autos: dem : 0001072 /2009 del Juzgado de lo Social número uno

Nº Ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000080 /2010

Ejecutante/s: Fernando Martínez Torija

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: El Hombre Bala S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

AUTO

Magistrado/a-Juez

Sr. D. Jesús González Velasco

En Guadalajara, a nueve de marzo de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.-Fernando Martínez Torija ha presentado demanda de ejecución de auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil diez y auto de fecha diez de diciembre de dos mil diez frente a El Hombre Bala S.L..

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Este Juzgado de lo Social número uno ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil diez y auto de diez de diciembre de dos mil diez. concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.-La cantidad por la que se despacha ejecución es de 17.720,95 y de 1.772,09 en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.-En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Fernando Martínez Torija, frente a El Hombre Bala S.L., parte ejecutada, por importe de 17.720,95 euros en concepto de principal, más otros 1.772,09 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. El/la Secretario/a Judicial

NIG: 19130 44 4 2009 0101528

N43050

N° de autos: dem: 0001072 /2009 del Juzgado de lo Social número uno

N° Ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000080 /2010

Ejecutante/s: Fernando Martínez Torija

Abogado:

Representante Técnico Procesal

Ejecutada/s: El Hombre Bala S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal

DECRETO

Secretaria Judicial Sra. D^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a nueve de Marzo de 2011

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-En esta ejecución de títulos judiciales 0000080 /2010 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Fernando Martínez Torija frente a El Hombre Bala S.L. por la cantidad de 17.720,09 euros de principal mas 1.772,09 euros presupuestado para intereses y costas.

SEGUNDO.-Estas cantidades deberán hacerse efectivas en la cuenta de Banesto c/ mayor n. 12 de Guadalajara número de cuenta 1808 0000 64 0080 10.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

-Proceder a la averiguación de bienes de la ejecutada vía informática, que se une a la presente ejecución.

-El embargo sobre el saldo existente y sobre los ingresos que pudieran producirse en las cuentas corrientes que el ejecutado posee en las entidades Banco de Valencia S.A. a fin de que retengan y pongan a disposición de este Juzgado el importe de principal y costas que se reclaman para ase-

gurar la responsabilidad de 17.720,95 euros de principal más 1.772,09 euros para costas e intereses, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

3-El embargo de los reintegros pendientes de abono que el ejecutado en este procedimiento tuviera a su favor en el Agencia Tributaria por devoluciones de IVA, IRPF, o cualquier otro impuesto, librándose al efecto el oportuno oficio.

Librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

Notifíquese a las partes. -

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL) . El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta del Banesto c/ mayor n. 12 de Guadalajara número de cuenta 1808 0000 64 0080 10, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a El Hombre Bala S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o dela cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a nueve de marzo de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1473

NIG: 19130 44 4 2010 0100438

N28150

N° Autos: ejecución de títulos judiciales 0000030 /2011

Demandante/s: Toure Bakary, Aba Cisse, Malle Yaya Ike

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a:

Demandado/s: Acinpol S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Otro/a:

EDICTO

D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000030 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Toure Bakary, Aba Cisse, Malle Yaya Ike contra la empresa Acinpol S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto y diligencia de ordenación de fecha nueve de marzo que se adjunta.

NIG: 19130 44 4 2010 0100438

N08400

N° de autos: dem : 0000179 /2010 del Juzgado de lo Social número uno

N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000030 /2011

Ejecutante/s: Toure Bakary, Aba Cisse, Malle Yaya Ike

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Acinpol S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

AUTO

Magistrado/a-Juez

D. Jesús González Velasco

En Guadalajara, a nueve de marzo de 2011.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Carlos Sevilla Alonso letrado de Toure Bakary, Aba Cisse y Malle Yaya Ike ha solicitado la ejecución de sentencia de fecha treinta de abril de dos mil diez frente a Acinpol S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art, 117 CE y art. 2 LOPJ)

El art. 235.2 LPL establece que la ejecución de sentencias firmes se llevará a cabo por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, por lo que corresponde a este Juzgado de lo Social número uno el despacho de la ejecución de este

SEGUNDO.-La ejecución se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones necesarias (art. 237 LPL)

TERCERO.-Habiendo transcurrido el término establecido en el art. 277 LPL, sin que conste que la empresa demandada haya procedido a la readmisión del/de los trabajador/es en el plazo legalmente previsto, corresponde, de conformidad con lo establecido en el art. 278 LPL, despachar ejecución de lo resuelto en

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de los ejecutantes frente a Acinpol S.L., parte ejecutada.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma S.S^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial

NIG: 19130 44 4 2010 0100438

N08500

N° de autos: dem: 0000179 /2010 del Juzgado de lo Social número uno

N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000030 /2011

Ejecutante/s: Toure Bakary, Aba Cisse y Malle Yaya Ike

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Acinpol S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr/Sra D/D^a María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a nueve de marzo de 2011.

Por presentado escrito solicitando incidente de ejecución en virtud de lo dispuesto en art. 276 y siguientes de la ley de Procedimiento Laboral y habiéndose despachado en esta fecha auto de ejecución de sentencia de fecha treinta de abril de dos mil diez, de conformidad al art. 278 de la LPL, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes para el día 29 de marzo de 2011 a las 11,30 horas, que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse. De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Acinpol S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a nueve de marzo 2011.— El/la Secretario/a Judicial